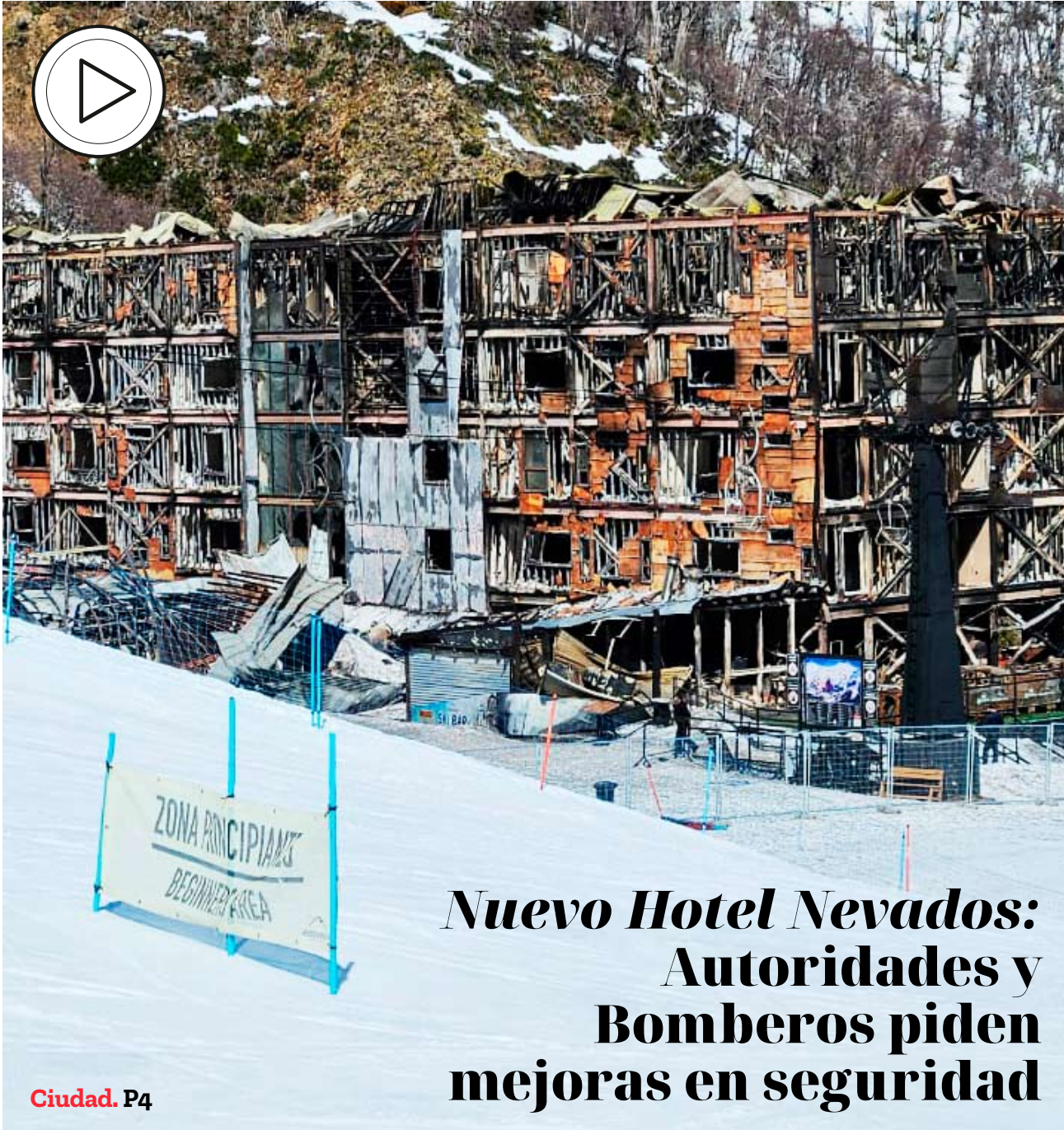




Nuevo Hotel Nevados: Autoridades y Bomberos piden mejoras en seguridad

Ciudad. P4



ZOIT de Cobquecura inicia implementación con un plan de acción a cuatro años

Economía. P10

157

kilos decomisados
durante fiscalización a
venta de carne en Ñuble

Ciudad. P5

13 a 57 días se demoran en responder los municipios de Ñuble a solicitudes de transparencia

Municipios registran menos solicitudes de información que el promedio nacional, pero exhiben diferencias de hasta cuatro veces en sus tiempos de respuesta. Chillán concentra la demanda y Quillón destaca por su bajo número de requerimientos.

Política. P9

Licitan equipamiento para inicio del centro Teletón en Ñuble

Ciudad. P7



Mathilda Amestica conquista América y se instala en la cima del taekwondo nacional

Deportes. P14



Opinión & debate.

EDITORIAL

Transparencia a tiempo

El desafío no debiera limitarse al cumplimiento formal de la Ley de Transparencia. También debe considerar la capacidad institucional para procesar requerimientos, entregar información completa y hacerlo dentro de plazos razonables. Una buena gestión municipal necesita procedimientos eficientes, funcionarios capacitados y sistemas adecuados, pero también una cultura administrativa que entienda la solicitud ciudadana no como una molestia, sino como parte normal de una democracia saludable.

El acceso a la información pública es un derecho ciudadano y una herramienta fundamental para conocer cómo se toman las decisiones, cómo se utilizan los recursos y qué resultados obtiene la gestión pública. El reciente informe del Consejo para la Transparencia (CPLT) sobre las solicitudes dirigidas a las municipalidades de Ñuble ofrece una lectura que va bastante más allá de un ranking de cifras.

Durante el primer semestre de este año, el Portal de Transparencia registró 167.185 solicitudes dirigidas a organismos de la Administración del Estado, la cifra más alta para un primer semestre desde su creación. De ellas, 59.659 tuvieron como destinatarias a municipalidades y otras entidades locales. El dato confirma que la transparencia se ha convertido en una herramienta que las personas utilizan para obtener información, resolver problemas y ejercer control sobre las instituciones.

En Ñuble, el comportamiento es bastante heterogéneo. Las 21 municipalidades acumulan 37.542 solicitudes, con un promedio de 1.788 por municipio. Chillán concentra la mayor cantidad, con 5.574 requerimientos, seguida por Chillán Viejo, San Carlos y Bulnes. En el extremo opuesto, Quillón registra apenas 106. Una diferencia de más de 50 veces que no permite, por sí sola, concluir que exista mayor o menor interés ciudadano, pero sí evidencia que el ejercicio de este derecho tiene intensidades muy distintas dentro de una misma región, probablemente, asociadas a la cantidad de población de cada territorio.

La brecha se vuelve más significativa cuando se observan los tiempos de respuesta. El promedio regional llega a 25,8 días, pero mientras San Nicolás responde en 13,9 días, Ninhue alcanza 56,8. Yungay llega a 51,4 y San Carlos a 48,3 días. Es decir, una persona puede esperar más de cuatro veces el tiempo que otra para acceder a información pública, dependiendo del

municipio al que haya dirigido su solicitud.

Esta diferencia merece atención porque transparencia no significa solamente responder, sino hacerlo oportunamente. Una respuesta que llega demasiado tarde puede perder buena parte de su utilidad, especialmente cuando la información está relacionada con decisiones administrativas, ejecución presupuestaria, proyectos, contrataciones o situaciones que requieren seguimiento ciudadano.

El caso de Chillán resulta especialmente ilustrativo. Aunque concentra la mayor cantidad de solicitudes de Ñuble y se encuentra entre los municipios con mayor demanda del país, registra un promedio de respuesta de 18,8 días. Esto demuestra que una alta cantidad de requerimientos no necesariamente implica una gestión más lenta. San Carlos, en cambio, recibe menos solicitudes, pero demora en promedio 48,3 días. Ninhue presenta el mayor tiempo regional pese a tener una demanda considerablemente menor que la capital regional.

El desafío no debiera limitarse al cumplimiento formal de la Ley de Transparencia. También debe considerar la capacidad institucional para procesar requerimientos, entregar información completa y hacerlo dentro de plazos razonables. Una buena gestión municipal necesita procedimientos eficientes, funcionarios capacitados y sistemas adecuados, pero también una cultura administrativa que entienda la solicitud ciudadana no como una molestia, sino como parte normal de una democracia saludable.

La transparencia no termina cuando se entrega una respuesta. Allí comienza la posibilidad de que la ciudadanía pueda conocer, evaluar, cuestionar y, cuando corresponda, exigir una mejor gestión. Ese ejercicio de vigilancia no debiera ser visto como una amenaza para las autoridades locales, sino como una expresión esencial de la democracia.

Opinión

La soledad de nuestros tiempos



Francisco Fuentes Contreras
Director del Centro de Análisis y Debate Público UCSC

Qué contradictorio resulta escribir sobre la soledad en tiempos en que los medios de comunicación y la tecnología nos hablan de una intercomunicación constante. Las nuevas tecnologías, si bien nos mantienen disponibles, no necesariamente nos ayudan a estar más cerca ni más cohesionados como seres humanos; al parecer, tampoco colaboran para que las personas se sientan menos solitarias. Los números son elocuentes: la Encuesta Nacional Bicentenario de la Universidad Católica (2025) reveló que un 48% de las personas declaró sentirse sola durante la última semana. La cifra aumenta a un preocupante 62% entre los jóvenes de 18 a 24 años. Paradójicamente, quienes parecen estar más conectados son también quienes se sienten más solos.

La misma encuesta muestra que un 76% de los jóvenes no participa en ninguna organización ni grupo social. En el otro extremo de la vida, la soledad afecta al 49,2% de las personas mayores en Chile y un 56% presenta alto riesgo de aislamiento social, según el Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo (2025). En otras palabras, tener más contactos no significa necesariamente tener más compañía. Muchos de esos vínculos son funcionales o superficiales y no constituyen

una verdadera red de apoyo.

No se trata de un fenómeno exclusivo de Chile. En junio de 2025, la Comisión de la Organización Mundial de la Salud sobre la Conexión Social informó que una de cada seis personas en el mundo vive afectada por la soledad. Esta paradoja -estar cada vez más conectados y, al mismo tiempo, sentirnos cada vez más solos- no habla solo de la cantidad de vínculos, sino de su calidad. Tener contactos no es tener comunidad.

¿Qué nos está pasando como sociedad? Hace ya varias décadas, el Padre Hurtado planteaba una reflexión que hoy adquiere plena vigencia: “la crisis social es, ante todo, una crisis espiritual”. Si bien sus palabras estaban dirigidas a la pobreza material, hoy también podemos hablar de una pobreza del alma, entendida como la ausencia de vínculos significativos. Dar techo y pan sigue siendo necesario, pero resulta insuficiente si no restituimos la dignidad de las personas, si no las tratamos como hermanos y las hacemos partícipes de su propia felicidad. Como advertía el propio santo, podemos “socorrer un cuerpo, pero dejar el alma a la intemperie”.

Lo que Hurtado describía desde la espiritualidad, la sociología actual lo denomina erosión del capital social: la pérdida de las redes de confianza y reciprocidad que sostienen una

comunidad. Ambos enfoques convergen en un mismo diagnóstico. Cuando una de cada dos personas se siente sola, hablamos de una sociedad fragmentada, donde el sentido de pertenencia se debilita. Esta realidad atraviesa generaciones: alcanza tanto al joven con cientos de contactos digitales y escasa participación comunitaria, como al adulto mayor que pasa días sin que nadie le pregunte cómo está.

Siguiendo el ejemplo de Hurtado, como sociedad debemos reconstruir esos vínculos. A quienes viven aislados, tenderles redes; a quienes están solos, ofrecerles encuentros reales y espacios donde puedan sentirse parte de una comunidad. Si un 76% de los jóvenes no participa en organizaciones o grupos sociales, la tarea no es solo afectiva, sino también institucional: fortalecer espacios comunitarios, estudiantiles, vecinales y recreativos donde el sentido de pertenencia pueda florecer. En los jóvenes debemos promover relaciones humanas que complementen la conexión digital; en las personas mayores, recuperar la conversación, el saludo cotidiano y el interés genuino por el otro. “El que se da, crece”, nos enseñó el Padre Hurtado. Transformémonos, entonces, en personas capaces de acoger, escuchar y acompañar, porque quien acompaña también descubre que nunca deja de ser acompañado.

LA DISCUSIÓN

Director: Vladimir Araya Gamboa • **Representante legal:** Carolina Andrea Rosales Durán • **Domicilio:** 18 de septiembre 721 • **Fono:** 42 2296 032 • **Propietario:** Empresa Periodística La Discusión S.A. • **Correo electrónico:** diario@ladiscusion.cl • **Sitio web:** www.diarioladiscusion.cl • Empresa Corporación Universidad de Concepción.

FRASES DE HOY



Se debe evaluar la necesidad de un nuevo cuartel para Las Trancas, debido a las condiciones de ese sector”

BÁRBARA HENNIG
CONSEJERA REGIONAL DE ÑUBLE



Trabajamos en la compra de muebles, todo lo necesario para que Teletón Ñuble inicie su funcionamiento”

RICARDO PAVEZ
JEFE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CARTAS AL DIRECTOR

Destacada

Nueve meses sin respuestas

Señor Director:

Han pasado casi nueve meses desde aquel 20 de diciembre en Recinto, cuando un atropello le arrebató la vida a Vicente Amaru Aravena Lagos, dejando a una madre sin su hijo, a una familia sin uno de los suyos y a sus amigos sin un compañero.

Vicente tenía 18 años, excelentes calificaciones y un destacado puntaje en la PAES. Se preparaba para estudiar Derecho en la Universidad de Concepción, carrera en la que pudo haber sido mi compañero. Amaba la pesca, la naturaleza, los caballos y el esquí. Tenía sueños, proyectos y toda una vida por delante. Hoy no está, y su ausencia no puede convertirse en una cifra ni en una tragedia más.

Lo más doloroso es que, según los antecedentes conocidos, quien habría participado en su atropello no se habría detenido a prestarle auxilio. ¿Cómo puede alguien atropellar a una persona y continuar su camino? ¿Dónde quedan la conciencia, la responsabilidad y el mínimo deber de humanidad? Esto no puede quedar solo en el dolor. Los hechos deben investigarse y esclarecerse, y quien resulte responsable debe responder ante la ley. El caso continúa en investigación ante la Fiscalía Local de Chillán, a cargo del fiscal Mauricio Mieres. Después de casi nueve meses, esperamos que el proceso avance y entregue respuestas claras.

Detrás de una investigación hay una vida perdida y una familia que sigue esperando justicia. Vicente no puede volver, pero su muerte no puede quedar impune. No pedimos privilegios. Pedimos verdad, justicia y que quien resulte responsable responda ante la ley.

Ya han pasado casi nueve meses. Ya es tiempo de respuestas.

Martina Saavedra Muñoz
Estudiante de Derecho UDEC

Envia tus opiniones y comentarios nos interesan | mail > diario@ladiscusion.cl

El 17 que revela cómo lideramos

Señor Director:

Cada septiembre se repite el debate sobre si el 17 será feriado. Mientras el Congreso decidía, muchas empresas ya resolvieron la pregunta de fondo: según la Encuesta Spot de Marsh, el 58% otorgará días o tardes libres, y de ellas, un 92% optará por media jornada o salida anticipada ese jueves.

El dato importa menos que lo que revela: un cambio en el liderazgo. La jornada completa dejó de ser sinónimo de compromiso, y la presencia física, de productividad. Confiar en los equipos para organizar su tiempo no debilita los resultados, los fortalece.

Esa es la verdadera flexibilidad: no ausencia de reglas, sino madurez para gestionar por resultados. Las empresas que flexibilizan la jornada del 17 no regalan un beneficio; demuestran confianza, que suele devolverse en compromiso y mejor clima laboral.

Cuando una organización logra anticiparse, coordinarse y sostener el desempeño sin depender de la vigilancia permanente, la flexibilidad deja de ser una concesión excepcional y se transforma en una práctica de gestión.

Eduardo Holmes-Brown
Gerente general

Costo de No Calidad

Señor Director:

Existe un impuesto que ningún chileno ha votado, pero que todos lo pagamos a diario, el Costo de No Calidad (CNC) del Estado (gobierno, empresas estatales y municipalidades). Se manifiesta en gastos exagerados, en las horas perdidas haciendo filas virtuales o presenciales, en licitaciones públicas fallidas, en subsidios mal asignados por bases de datos desactualizadas, en mala atención general y en funcionarios, unos atados de manos por procesos obsoletos y otros que se aprovechan de la burocracia.

En la era de la inteligencia artificial y la automatización, continuar justificando estas ineficiencias bajo el pretexto de cumplir “leyes específicas” o “rigidez presupuestaria” es insostenible. Se estima que este CNC no baja del 15% (Mill USD 21.000) de los ingresos estatales. Empresas que implementan sistemas de calidad tipo ISO 9001, descubren este CNC y que es entre un 8% y un 23% de sus ingresos. Y antes de la IA.

La Ley de Presupuesto premia el gasto

del 100% del dinero asignado, no la calidad del servicio entregado. A su vez, leyes marco redactadas en el siglo pasado congelan estructuras que hoy deberían ser 100% digitales e interoperables.

Para cortar este ciclo se requiere urgencia legislativa en tres frentes, implementar revisiones sistemáticas del gasto para eliminar programas obsoletos, exigir por ley el principio de interoperabilidad obligatoria, el Estado jamás debería pedirle a un ciudadano un documento que ya posee e introducir cláusulas de caducidad a programas e instituciones ineficientes.

El Estado no necesita más recursos; necesita dejar de gastar en fallar.

Jorge Porter Taschkewitz

La cuenta viene de antes

Señor Director:

Una familia no necesita conocer el IPC para saber que los precios subieron: lo descubre cuando lleva los mismos productos y el dinero alcanza para menos. El dato de esta semana lo confirma: en agosto, los precios aumentaron 0,6% en promedio y la inflación anual llegó a 4,1%.

Pero esta presión es una tendencia global. El FMI situó la inflación mundial en 4,7%, mientras que la OCDE registró un 4,1%, con la energía aumentando por sobre el 10%. Los conflictos internacionales terminan viajando hasta nuestra mesa a través del combustible, el transporte y los alimentos.

Además, las decisiones económicas no se reflejan inmediatamente. Las políticas sobre gasto, impuestos e inversión pueden tardar hasta 12 meses en afectar los precios y el empleo. El actual Gobierno debe enfrentar esta inflación, por no puede ser responsabilizado por haberla originado en apenas seis meses.

Arlette San Martín

De la energía a los alimentos

Señor Director:

La composición de la inflación chilena está cambiando. En abril, cuando el IPC registró una variación de 1,3%, la energía había aumentado 11,4%, mientras los alimentos no mostraban variaciones. Cuatro meses después, el panorama es prácticamente el inverso: en agosto la energía avanzó apenas 0,4%, mientras los

alimentos subieron 1,4% y explicaron más de la mitad del IPC mensual.

La señal merece atención porque las alzas en alimentos ya acumulan varios meses. Lo que inicialmente podía explicarse por problemas puntuales de distribución comienza a convivir con aumentos en productos menos asociados a esos episodios, como la carne de vacuno. Una cosa es enfrentar incrementos temporales por factores climáticos o estacionales; otra es que estos se prolonguen y alcancen progresivamente una mayor parte de la canasta.

Hacia fin de año, esa diferencia será clave. Los precios internacionales de los alimentos alcanzaron en agosto su mayor nivel en casi cuatro años y El Niño podría sumar nuevas presiones sobre la oferta agrícola local.

El riesgo, entonces, no está solamente en cuánto subieron los alimentos este mes, sino en cuánto tiempo seguirán haciéndolo. La inflación puede estar dejando atrás una fuente de presión, pero eso no significa que el problema haya desaparecido: quizás simplemente se está trasladando desde la energía hacia la mesa de los hogares.

Boris Pastén
Dir. Negocios Internacionales, UNAB

Evaluaciones educativas en crisis

Señor Director:

Los resultados de las últimas evaluaciones educativas en Chile vuelven a dejar una señal de alerta: las bajas cifras de comprensión lectora en el Simce y el retroceso de dos décadas registrado en la prueba PISA coinciden con el auge de la inteligencia artificial como copiloto para las tareas.

Si bien las universidades se están haciendo cargo injustamente de estudiantes con una comprensión del entorno deficiente, mediante instancias de nivelación y asignaturas propedéuticas, sumar a esta fragilidad la tentación de delegar la lectura y el razonamiento a un algoritmo puede terminar vaciando de propósito la educación.

La paradoja es letal: tenemos a disposición la mayor IA de la historia, justo cuando nuestra capacidad humana para procesar ideas complejas es más frágil. Si no nivelamos esta base, no formaremos profesionales, sino meros operadores de algoritmos.

Hernán Muñoz
Dir. Procesos Académicos UNIACC

ARCHIVO LA DISCUSIÓN



06-09-2018
Nace la Región de Ñuble

FOTO DEL LECTOR



Yungay fortalece el reciclaje con la inauguración de 10 nuevos puntos verdes. La iniciativa impulsada por la Municipalidad de Yungay busca facilitar la separación de residuos y acercar el reciclaje a la comunidad, promoviendo además la educación ambiental junto a establecimientos educacionales de la comuna.

ENCUESTA DEL DÍA

¿Apoya el proyecto que facilita el acceso a la casa propia?



Ciudad.



Se debe evaluar la necesidad de un nuevo cuartel para Las Trancas, debido a las condiciones de ese sector”

BÁRBARA HENNIG
CONSEJERA REGIONAL DE ÑUBLE

TRAS ANUNCIO DE LA EMPRESA RESPECTO A CONSTRUIR OTRO “IDÉNTICO” AL QUE SE INCENDIÓ

Autoridades locales y Bomberos piden mejoras en seguridad para el futuro hotel de Nevados

Paralelamente, desde el GORE, la delegación, la municipalidad y el CORE advierten la necesidad de mejorar las condiciones del cuartel de Bomberos de Pinto. En Chillán podría haber novedades respecto al carro telescópico.

FELIPE AHUMADA JEGÓ
fahumada@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN

Cuando el gerente de Nevados de Chillán, Guillermo Ruiz, anunció que la empresa hotelera planifica levantar un nuevo hotel para reponer el que se incendió por completo el pasado domingo, usó una frase que evitaba decenas de preguntas posibles:

“Lo queremos hacer igual, idéntico (al que había)”.

Sin embargo, Pablo Pinto Ham, prevencionista de riesgos, excomandante de Bomberos Chillán y perito de investigaciones de incendios, hizo un contrapunto: “Si las condiciones no cambian no habrá forma de evitar que otro foco de incendio termine por destruir el hotel en su totalidad”.

La decisión de Nevados responde también a razones de tiempo. Según Ruiz, reutilizar el diseño, la arquitectura y los permisos permitiría acelerar el proceso.

Sin embargo, las autoridades y

especialistas plantean que la reconstrucción debe considerar las condiciones particulares del sector y elevar los estándares de prevención y respuesta.

El gobernador (s) de Ñuble, Alejandro Aguilera, sostuvo que “es fundamental que tanto la materialidad del edificio como su equipamiento cumplan con los más altos estándares de seguridad para construcciones en alta montaña, tanto los que exige la normativa como los que ofrece el mercado”.

Y luego apuntó a un factor clave: Bomberos de Pinto. “Tienen a su cargo la principal zona turística de la región. Queremos que cuenten siempre con el equipamiento óptimo, tanto para enfrentar eventuales incendios como para atender accidentes vehiculares”.

El delegado presidencial de Ñuble, Diego Sepúlveda, consultado por La Discusión, coincidió en la necesidad de “seguir fortaleciendo a Bomberos y las capacidades de prevención”, junto con llamar a los municipios a “avanzar en brigadas preventivas”.

Cores exigen un nuevo cuartel

El debate también alcanza a las entidades encargadas de asignar recursos en la región. La consejera regional Bárbara Hennig advirtió que “el cuartel de Bomberos de Pinto es insuficiente frente a la actividad turística de Las Trancas” y planteó la necesidad de “evaluar un nuevo cuartel en esa localidad”.

Mientras que su par, Wilson Ponce, añade que es urgente “fortalecer las medidas de prevención y protección contra incendios en las instalaciones turísticas de los sectores de Las Trancas y Nevados de Chillán” y “las capacidades de Bomberos, considerando las características geográficas del sector, la concentración de construcciones. También debemos evaluar las condiciones de acceso, disponibilidad de agua y todos los elementos necesarios para una respuesta rápida y efectiva”.

Desde la Municipalidad de Chillán, el concejal Rodrigo Ramírez, alcalde protocolar de Chillán, coincidió en que “la discusión debe ir más allá de la inversión turística. Todas las decisiones deben ir de la mano con

Carro mecánico en Chillán

Por los 50 minutos que requiere Bomberos de Chillán para llegar a las Trancas, no habría equipamiento capaz de evitar la tragedia. Pero durante el siniestro se hizo patente la necesidad de un carro mecánico telescópico para operar en incendios a altura. El más cercano a Ñuble está en Talcahuano. Pese a esto, el próximo mes -de no mediar obstáculos- “podría salir la orden de compra para uno”, explicó Ernesto Quijón, superintendente de Bomberos Chillán.

seguridad. No podemos esperar otro incendio para hacer lo que debimos haber hecho antes”.

La voz de Bomberos

Desde Bomberos de Pinto, su superintendente, Andrés Oliva, explicó que durante la emergencia se activaron los protocolos y se solicitaron apoyos a otros cuerpos de Bomberos, aunque las distancias naturalmente retrasan su llegada.

A su juicio, el sector requiere mejores capacidades. “Para nosotros sí es importante poder contar con mejor equipamiento, contar con, no sé, una dotación, por ejemplo, de maquinistas para las compañías y un sinnúmero de cosas que finalmente nos permitan garantizar una respuesta más rápida, más efectiva”, explicó.

Actualmente, la Tercera Compañía de Las Trancas dispone de un carro forestal, un segundo carro y una camioneta, todos adaptados a las condiciones del sector, donde la nieve y el hielo pueden dificultar los desplazamientos.

Para Pablo Pinto Ham, prevencionista de riesgos, bombero y perito de incendios, la futura reconstrucción debe incorporar las tecnologías disponibles para reducir la propagación del fuego.

“Yo creo que esta vez, el hotel, deberían hacerlo con todas las condiciones de los materiales ignífugos que hoy existen. No basta con tener brigadas dentro de los mismos funcionarios, ni conformarse con la existencia de redes húmedas. Actualmente, hay tecnología suficiente como para poder tener elementos ignífugos limpios, tanto como materia de construcción como de control de fuego, que puedan aplicarse a la futura construcción”, planteó.

“Lo queremos hacer igual, idéntico”, dijeron en Nevados de Chillán respecto al futuro hotel en el sector.



J. QUIJADA / A. MELEAN
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN

PREVIO A FIESTAS PATRIAS

Refuerzan fiscalización de carnes en Nuble: van 157 kilos decomisados y 14 sumarios

Incluyen carnicerías, supermercados y otros establecimientos autorizados. Inspecciones buscan verificar el cumplimiento de la Ley 19.162, normativa que regula el mercado de la carne.

A pocos días del inicio de las celebraciones de Fiestas Patrias, autoridades regionales reforzaron las fiscalizaciones a establecimientos que comercializan productos cárnicos en las 21 comunas de Nuble, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria, la trazabilidad y las condiciones de venta de los alimentos que serán consumidos durante estas festividades.

Durante el operativo desarrollado este martes en el Mercado Techado de Chillán, uno de los principales puntos de abastecimiento de carnes de la región, el delegado presidencial Diego Sepúlveda, indicó que las fiscalizaciones incluyen carnicerías, supermercados y otros establecimientos autorizados.

“Ya estamos comenzando a preparar las Fiestas Patrias, y eso implica también tener unas fiestas ordenadas, seguras y de manera responsable. Sabemos que en estas fechas se produce un aumento no tan solo en la venta, sino que en el consumo de las carnes, y la fiscalización de las carnes es parte de la seguridad de las familias, poder saber qué producto están comprando, cuál ha sido la trazabilidad, y que, efectivamente, la carne que están comprando sea una carne certificada, que cumpla con todos los estándares, tanto de salud como de agricultura para poder también brindarle una buenas fiestas patrias a las familias de Nuble”, explicó.

El seremi de Agricultura, Juan Enríquez, explicó que las inspecciones buscan verificar el cumplimiento de la Ley 19.162, normativa que regula y transparenta el mercado de la carne.

“Estamos muy preocupados que



lo que están ofreciendo las carnicerías corresponda a la calidad y a la categoría de la carne según los reglamentos que indica la ley. Estamos en este período fiscalizando, en forma coordinada, en todas las comunas de la región, los diferentes puestos de venta de carne. Lo más importante es que las consumidores compren los productos en locales establecidos”, comentó.

Desde la seremi de Salud, Paulina Arriagada, informó que hasta la fecha se han realizado cerca de 200 fiscalizaciones, que han permitido decomisar 157 kilos de productos

cárnicos y cursar 14 sumarios sanitarios.

La autoridad sanitaria reiteró además algunas recomendaciones para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos, como lavarse las manos con agua y jabón antes de manipular alimentos, mantener separados los productos crudos de los cocidos para evitar la contaminación cruzada.

El despliegue también contempla la participación de Carabineros, que mantiene controles preventivos asociados a la comercialización y traslado de productos, además de

reforzar las acciones destinadas a prevenir el abigeato durante las celebraciones de septiembre.

“También tenemos un trabajo permanente en toda la región con un despliegue operativo, el cual está concentrado hoy día en las fiscalizaciones, controles vehiculares, recepción de denuncias de abigeato. Tenemos nuestro personal especializado que ha mantenido un trabajo preventivo también con todos los dueños de los animales, a fin de tomar los resguardos”, dijo la jefa de Zona de Carabineros Nuble, general Loreto Oses.

Objetivo es verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria, la trazabilidad y las condiciones de venta.



Estamos muy preocupados que lo que están ofreciendo las carnicerías corresponda a la calidad y a la categoría de la carne”

JUAN ENRÍQUEZ
SEREMI DE AGRICULTURA



Una alianza que busca proyectarse en el tiempo es la que comenzaron a trabajar la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad del Bío-Bío, establecimientos educacionales del sector La Castilla, el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín y el Programa Somos Barrio, a través de la firma del compromiso de cooperación “Eje Educativo La Castilla, La Alegría de Educar”.

En La Castilla generan alianza para impulsar un eje educativo territorial

La iniciativa reúne a instituciones que comparten un mismo territorio y que, a partir de este acuerdo, buscan generar un trabajo coordinado que abarque distintas etapas del sistema educativo, desde la primera infancia hasta la educación superior, incorporando también la dimensión social y comunitaria.

El compromiso contempla acciones conjuntas de promoción, mejora educativa y desarrollo institucional de las entidades participantes, considerando para ello un plan de trabajo común y una colaboración permanente.

Para la decana de la Facultad de Educación y Humanidades de la UBB, Fancy Castro Rubilar, este compromiso constituye una prolongación del trabajo que la Universidad viene desarrollando junto al SLEP Valle Diguillín.

“Es muy significativo haber firmado este compromiso con los establecimientos educacionales aledaños a La Castilla, que además constituyen un polígono muy importante en términos de seguridad y de convivencia permanente en estos espacios, que son educacionales y sociales a la vez”, comentó.

La autoridad académica agregó que uno de los principales propósitos es trabajar conjuntamente por la educación pública en este territorio, generando a partir de este acuerdo un plan de trabajo que permita proyectar una alianza permanente entre las instituciones.

REMATE

1° Juzgado Civil de Chillán

Sábado 12 de septiembre, 2026 a las 12:00 Hrs. En Santo Tomás 1569, villa Emanuel caratulado FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A./ROSALES causa E-2104-2026 Automóvil marca HYUNDAI, AÑO 2019, Modelo GRAND I10, PPU: KXHT.48-4 Vehículo a la vista en horario de oficina. Pago en efectivo o transferencia.

Martillera **MARÍA SILVIA RAMÍREZ SILVA**
RNM 1281. FONO 997551147 - 959973467
silvia.340.ramirez@hotmail.com

Ciudad.

FBI alertó a la PDI sobre descarga de pornografía infantil desde domicilio en Chillán

Detectives de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales (Brisex) detuvieron en la ciudad de Chillán a un hombre de 68 años por el delito de almacenamiento de pornografía infantil.

El jefe de la Brisex Chillán, subprefecto Iván Velásquez Medina, manifestó que "la Brigada Investigadora del Cibercrimen de Santiago, tras su constante coordinación con el FBI de Estados Unidos, emitió un reporte dando cuenta que desde el domicilio del imputado se había descargado material pornográfico infantil".

El oficial de la PDI dijo que en este contexto se realizaron las respectivas coordinaciones con el Ministerio

Público, que ordenó investigar este ilícito, por lo que detectives de esta brigada, apoyados por la Oficina de Análisis Criminal (Ofan), realizaron un proceso investigativo que permitió establecer la existencia del delito y la participación del imputado".

El subprefecto Velásquez manifestó: "una vez que los detectives le expusieron al imputado los antecedentes reunidos, este reconoce el delito, por lo que fue detenido en contexto de flagrancia".

Por instrucción del Ministerio Público, el imputado fue puesto a disposición del juzgado de Garantía de Chillán para el respectivo control de la legalidad de la detención y eventual formalización.



ANTONIETA MELEAN
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN

SECTOR MONTEERRICO, EN LA COMUNA DE CHILLÁN

Proyecto APR paralizado enfrenta disputa por facultades municipales para intervenir caminos

Existen dificultades para establecer servidumbres en los caminos por donde deberían instalarse las redes de distribución. Organización cuenta con 203 socios y proyecta abastecer de agua potable a unas 400 familias.

El proyecto del Comité de Agua Potable Rural Parcelas Monterrico, en la comuna de Chillán, se encuentra paralizado en su última etapa, debido a dificultades para establecer servidumbres en los caminos por donde deberían instalarse las redes de distribución. La iniciativa contempla los sectores ubicados en el Camino Las Mariposas, entre los kilómetros 3 y 7, y el Camino a San Bernardo. Actualmente, la organización cuenta con 203 socios y proyecta abastecer de agua potable a unas 400 familias durante los próximos 20 años.

Según explicó el presidente del comité, Juan Sepúlveda, el proyecto comenzó en septiembre de 2021 con la realización de un estudio hidrogeológico. Posteriormente, los propios integrantes de la organización adquirieron un terreno de 1.000 metros cuadrados destinado a la construcción del pozo, con un aporte total de \$17 millones.

En 2023, la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) construyó el pozo y, al año siguiente, se licitó la etapa de diseño. Actualmente, el proyecto se encuentra terminado y en poder de la DOH, pero no ha podido avanzar hacia su evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social debido a los problemas asociados a los caminos.

"Trabajamos durante dos meses con la empresa consultora tratando de establecer servidumbres y no fue posible, debido a que hay una gran cantidad de terrenos que se desconoce quiénes son sus propietarios ni dónde viven, es imposible poder llegar a ellos y sacarle la firma. Además, existe una cantidad bastante grande de loteos irregulares en que los dueños compraron solamente derechos, no tienen título de dominio, por lo tanto, tampoco hay rol. Esto especialmente se ve en el sector de Don Anselmo, hay 50 casas que se construyeron en loteos de 700 a 800 metros, incluso entre las casas hay sitios desocupados que tampoco se sabe quiénes los adquirieron", explicó durante la sesión de concejo municipal de este miércoles.

Ante esta situación, planteó que una alternativa para destrabar el proyecto sería que el municipio pueda reconocer los caminos como de uso público. Sepúlveda recordó que durante agosto del año pasado los dirigentes se reunieron con el alcalde para plantear esta posibilidad, tomando como referencia situaciones similares efectuadas por otros municipios. Sin embargo, según relató, no se logró avanzar en esa alternativa.

Posteriormente, el comité recurrió a la Contraloría Regional, organismo que solicitó antecedentes a la municipalidad y posteriormente a la DOH. El pasado 31 de julio Contraloría se pronunció sobre las disposiciones legales relacionadas con los proyectos de agua potable rural y las facultades que tienen los alcaldes para autorizar la construcción e intervención de caminos para la instalación de redes de agua potable, alcantarillado y alumbrado público.

"La única solución que tenemos es que, a través de un decreto municipal, el alcalde enrole los caminos y pasen a ser de uso público, porque en estos momentos están considerados como de uso público-privado, por lo tanto, no se pueden invertir recursos públicos", precisó el dirigente.

Aseguró además que, pese a que los caminos figuran actualmente como de uso público-privado, en la práctica se encuentran abiertos al libre tránsito y cuentan con distintos servicios e infraestructura pública. "Todos son de libre tránsito, no tienen ninguna



restricción, no existen portones que limiten el acceso. Tenemos extracción de basura a través de la municipalidad, alumbrado público, empresas con patente municipal que funcionan en el sector y canchas de fútbol donde el tránsito vehicular es constante", afirmó.

El presidente del Comité de Agua Potable Rural Parcelas Monterrico reiteró la urgencia de concretar el

El proyecto comenzó en septiembre de 2021 con la realización de un estudio hidrogeológico.

proyecto debido a que durante el invierno las fosas de drenaje se saturan, provocando que aguas contaminadas lleguen hasta las norias utilizadas por los vecinos. Afirmó que existen análisis que acreditan la contaminación de las aguas y que no son aptas para consumo humano.

Facultades para intervenir caminos

Desde la Municipalidad, el director de la Secretaría Comunal de Planificación (Secpla), Carlos Araya, explicó que el problema no responde a una falta de voluntad, sino a las atribuciones legales que tendría el municipio para emitir el decreto solicitado por el comité.

"Aquí hay un diseño que está a cargo de la DOH, la tuición la tiene la DOH, que contrató un estudio que no contempló la regularización de los títulos y ahí es donde se genera el problema. Ellos pretenden solucionar no tener este estudio de títulos es con un certificado del director de Obras, que después genera un decreto, que lo han hecho en otras comunas cercanas, en donde con ese certificado se acredita que este es un camino entregado al uso público", comentó.

"Nosotros entendemos que esa facultad no la tenemos, por eso se hicieron las consultas a la Contraloría y entendimos de que lo que se menciona acá, en relación a esta respuesta, la facultad del director de Obras está en los caminos de la Ley Cora, siempre ha estado la intención de poder ayudar, pero hay un concepto en que este tipo de loteos no tenemos la facultad para entregar ese certificado", añadió Araya.



Trabajamos durante dos meses con la empresa consultora tratando de establecer servidumbres y no fue posible"

JUAN SEPÚLVEDA
COMITÉ PARCELAS MONTEERRICO

ESTÁ UBICADO EN AVENIDA ARGENTINA ESQUINA COLLÍN

Teletón: licitan equipamiento para debut del centro en Ñuble

Contempla nueve líneas de equipos destinadas a distintas áreas necesarias para el funcionamiento del instituto y la atención integral de sus futuros usuarios.

LA DISCUSIÓN
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN



Un electromiógrafo para diagnósticos neuromusculares, un equipo de ultratermia para terapia de diversos trastornos del aparato locomotor y recuperación de tejidos blandos; además de un ecógrafo, ultrasonido y refrigerador clínico son parte de los elementos que el Gobierno Regional de Ñuble busca adquirir para el Instituto Teletón Ñuble, a través de una licitación en Mercado Público, y así avanzar hacia la puesta en marcha de este establecimiento en la región.

El proceso contempla nueve líneas de equipos destinadas a distintas áreas necesarias para el funcionamiento del instituto y la atención integral de sus futuros usuarios. Por ejemplo, lo relacionado al gimnasio para la rehabilitación; desfibriladores; refrigerador clínico; plataforma de terapia digital; equipos y equipamiento de terapia y diagnóstico, camillas; box de imágenes, entre otros.

El gobernador(s), Alejandro Aguilera, aseguró: “entramos en tierra derecha para la puesta en marcha de

Trabajamos en la compra de muebles, todo lo necesario para que Teletón Ñuble inicie su funcionamiento”

RICARDO PAVEZ
JEFE REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Teletón Ñuble. Primero fue el término de la obra física, luego la compra de los vehículos y ahora corresponde la licitación del equipo y equipamiento, que no solamente se refiere a todo el mobiliario y computadores, sino también a equipos especializados que están orientados a la rehabilitación de niños y niñas. Es un paso muy importante que estamos dando como Gobierno Regional, que se concreta gracias al compromiso también del Consejo Regional, que aprobó los recursos para poder comprar este equipamiento, todo pensando en que terminemos el año con un

centro completamente habilitado y con todos los elementos necesarios para su funcionamiento”.

Sobre esta etapa, el jefe regional de Infraestructura y Transporte, Ricardo Pavez, detalló que “durante estos meses hemos desarrollado el proceso de licitación de los primeros dos minibuses adaptados, los cuales prontamente estarán en nuestra región. En el transcurso de esta semana, también finalizamos la adquisición de la primera camioneta eléctrica, lo cual es una novedad para los centros Teletón, ya que permitirá además del traslado, disponer de energía eléctrica para poder hacer uso de herramientas en terreno. De igual manera, trabajamos en la compra de muebles, equipos computacionales, impresoras, todo lo necesario para que Teletón Ñuble inicie su funcionamiento”.

Agregó que “respecto a los procesos de licitación, ya se encuentra en Mercado Público la primera licitación que corresponde a nueve líneas de equipos y equipamientos”.

El Gobierno Regional financió el proyecto Teletón Ñuble en su totalidad, tanto en construcción, vehículos y equipamiento, con una inversión que supera los \$14 mil millones.



También finalizó la adquisición de la primera camioneta eléctrica.



Prisión preventiva para imputado por homicidio ocurrido en San Carlos

El fiscal Pablo Fritz Hoces obtuvo la prisión preventiva para Carlos Guzmán Vásquez (20), quien fue formalizado por robo con homicidio y tenencia ilegal de arma de fuego, por la muerte de Alexis Zapata Andrades (31), hecho ocurrido el 31 de agosto pasado, en San Carlos. La detención la realizó la Brigada de Homicidios de la PDI, la que realiza diligencias para arrestar a otros dos coimputados que se encuentran prófugos.

El fiscal explicó que “el crimen ocurrió cerca de las 19.00 horas de ese día en la esquina de las calles Chacabuco con Itihue, donde los imputados interceptaron a la víctima, con el fin de sustraerle especies, y le dispararon cinco veces”. La víctima fue trasladada hasta el hospital de la comuna, donde falleció una hora más tarde.

El jefe de la Brigada de Homicidios de la PDI de Chillán, subprefecto Raúl Sánchez Escudero, explicó que a partir de la orden de investigar, detectives de esta brigada especializada se constituyeron en el hospital y también en el lugar del principio de ejecución, realizando un amplio empadronamiento y análisis de cámaras de seguridad.

Acotó que “para robustecer el trabajo científico técnico, se está trabajando con el apoyo del Laboratorio de Criminalística Regional Chillán, realizando distintos peritajes, y con la Sección Recuperadora de Evidencias Criminalísticas, con el fin de optimizar el trabajo forense en el sitio del suceso”.

El fiscal Pablo Fritz expuso en la audiencia de formalización que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad, argumento que fue acogido por el tribunal al decretar la prisión preventiva.

El Juzgado de Garantía de San Carlos dio cuatro meses de plazo para la investigación, la que se realiza con la Brigada de Homicidios de la PDI de Ñuble.



1° Juzgado Civil de Chillán, sábado 12 de septiembre, 2026 a las 12:00 hrs., en Santo Tomás 1569, villa Emmanuel. Caratulado FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A/TORRES causa C-3412-2025, Station Wagon marca KIA, AÑO 2025, Modelo SONET EX 1.5, PPU: TGWY.76-1. Vehículo a la vista en horario de oficina. Pago en efectivo o transferencia.

MARTILLERA MARÍA SILVIA RAMÍREZ SILVA.
RNM. 1281. FONO 997551147 - 959973467.
silvia.340.ramirez@hotmail.com

Innovación y Ciencia.

Tres equipos representarán a Chile en la final internacional del Brilliant Blue Challenge, en octubre.



LA DISCUSIÓN
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: UDEC

REPRESENTARÁN AL PAÍS EN ENCUENTRO INTERNACIONAL

Chile busca en sus estudiantes a los futuros innovadores de la economía azul

Los participantes desarrollaron durante cuatro meses prototipos para abordar problemas como la contaminación marina, los escapes de salmones y la generación de energía a partir de las olas.

Ocho equipos y 30 estudiantes de entre 12 y 18 años, provenientes de distintas regiones de Chile, presentaron en la Universidad de Concepción proyectos de innovación científica orientados a resolver problemas del océano. Los proyectos son parte de la primera edición nacional del Chile Brilliant Blue Challenge, competencia impulsada por el Centro COPAS Coastal, PVM Consulting y la ONG canadiense Brilliant Labs.

Durante cuatro meses, cada equipo trabajó con el apoyo de un adulto y un mentor o mentora para identificar un problema real, diseñar una solución con base científica, construir un prototipo y probarlo. En 20 minutos los estudiantes presentaron sus proyectos ante un jurado compuesto por el especialista en robótica subacuática, Carlos Lagos Pino de la Universidad Santo Tomás, la especialista en energías renovables marinas, Nathalie Almonacid Valenzuela de VOAR, el Jefe de programa de emprendimiento e innovación en Duoc UC, Rodrigo León Cid y el gestor tecnológico especializado en Economía Azul, Cristian Vásquez del Centro COPAS Coastal.

“Chile es un país costero, tenemos ciencia de excelencia y talento innovador. Chile Brilliant Blue Challenge demostró que las nuevas generaciones tienen interés en lo que ocurre en su entorno, en el cuidado del medioambiente y el océano. Quieren ser parte de las soluciones y este desafío les ofreció la oportunidad de demostrarlo”, señaló desde la organización, Paola Vega Morgado, CEO de PVM Consulting.

“El nivel de los proyectos que entran a la competencia demuestra el tremendo potencial de la nueva generación azul: no son simples proyectos escolares, son ideas o prototipos con potencial real de ser soluciones a problemas actuales, y



Las nuevas generaciones tienen interés en lo que ocurre en su entorno, en el cuidado del medioambiente y el océano”

PAOLA VEGA
CEO PVM CONSULTING

lo más importante, con un cuidado genuino por el océano. Esperamos que más empresas se sumen a apoyar el desarrollo de estos proyectos”, agregó Paúl Gómez-Canchong, coordinador de Divulgación y Educación Científica de COPAS Coastal y presidente del Grupo de Trabajo en Cultura Oceánica del Comité Oceanográfico Nacional (CONA).

Los ganadores

Los proyectos participantes abordaron problemas diversos, desde el

aprovechamiento de fuentes de energía renovable hasta la protección de ecosistemas y recursos marinos.

El jurado definió un proyecto ganador en cada una de las tres categorías de la competencia.

• **Energía Renovable Marina** — Equipo Ocean Pulse del Instituto de Humanidades de Concepción: exploró el potencial de la energía undimotriz (generada por las olas) como alternativa a los combustibles fósiles para zonas insulares como la isla Santa María.

• **Sistemas Autónomos Marinos** — Equipo Marine Guardians Lab, equipo multi-colegios (Inmaculada Concepción, Aurora de Chile, San Ignacio y Liceo Alemán del Verbo Divino de Los Ángeles: desarrolló un submarino autónomo llamado IPD-AUV, para detectar salmones escapados y facilitar su recaptura.

• **Vida Marina Saludable** — Equipo Filterwool del Liceo Bicentenario Altos de Mackay de Coyhaique: creó Wool-E, un vehículo de superficie no tripulado que detecta derrames de hidrocarburos

mediante visión artificial y los absorbe usando lana de oveja.

La oportunidad de la economía azul

Además de abordar problemas ambientales, los proyectos muestran las posibilidades que ofrece el océano como espacio para la innovación, la investigación y el desarrollo de nuevas actividades económicas.

Camino a la final internacional

Los tres equipos ganadores clasificaron para representar a Chile en la final internacional del Brilliant Blue Challenge, que se realizará en Dartmouth, Nueva Escocia (Canadá), entre el 16 y el 18 de octubre. Sin embargo, su participación presencial depende de conseguir financiamiento para costear el viaje: los organizadores hacen un llamado a empresas y organizaciones a sumarse como auspiciadores para que los estudiantes puedan competir a nivel mundial.

Política.

37.542

solicitudes de información acumula Ñuble, cerca del 4% del total nacional. Sin embargo, el promedio regional esconde diferencias relevantes: mientras San Nicolás responde en 13,9 días, Ninhue llega a 56,8. La brecha supera los 40 días.

TRANSPARENCIA MUNICIPAL

De 13 a 57 días: la desigual carrera por responder en los municipios de Ñuble

Municipios de la región registran menos solicitudes de información que el promedio nacional, pero exhiben diferencias de hasta cuatro veces en sus tiempos de respuesta. Chillán concentra la demanda y Quillón destaca por su bajo número de requerimientos.

ISABEL CHARLÍN REYES
icharlin@ladiscusion.cl
FOTO: EDICIÓN CON IA

El acceso a la información pública alcanzó durante el primer semestre de este año su mayor nivel para un primer semestre desde la creación del Portal de Transparencia, con 167.185 solicitudes dirigidas a organismos de la Administración del Estado. De ellas, 59.659 (35,7% del total) tuvieron como destinatarios a municipalidades y otras entidades locales.

En Ñuble, la fotografía es distinta en volumen, y bastante heterogénea cuando se mira municipio por municipio. Las 21 municipalidades de la región acumulan 37.542 solicitudes en la base analizada, equivalente a cerca del 4% del total nacional considerado. El promedio regional llega a 1.788 requerimientos por municipio, frente a 2.786 en el conjunto del país: casi 36% menos.

La cifra sitúa a Ñuble en el noveno lugar entre las 16 regiones por número total de solicitudes municipales. Sin embargo, detrás de esa posición relativamente discreta aparece una distribución muy desigual de los requerimientos, con una concentración marcada en las comunas más grandes y extremos difíciles de explicar solo por el tamaño de la población.

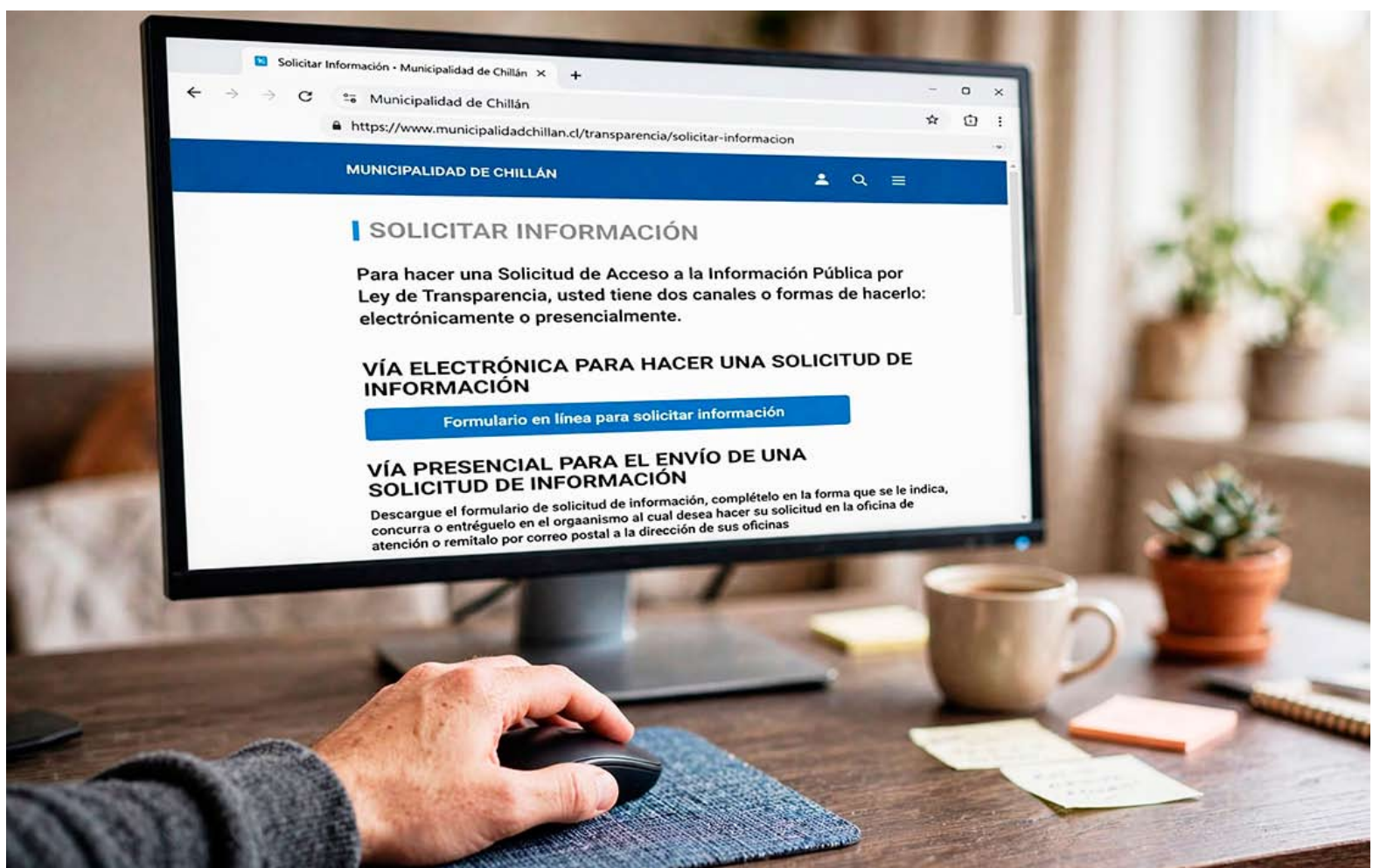
Chillán pregunta; Quillón casi no aparece

La capital regional concentra la mayor cantidad de solicitudes. Chillán registra 5.574, cifra que la ubica en el lugar 28 entre las 341 municipalidades de la base y dentro del grupo de municipios con mayor demanda de información del país.

Le siguen Chillán Viejo, con 2.699; San Carlos, con 2.256; y Bulnes, con 2.051. En conjunto, las cuatro comunas reúnen aproximadamente un tercio de todas las solicitudes de Ñuble.

Brecha no explica el promedio

El promedio regional de respuesta -25,8 días- puede transmitir una imagen relativamente homogénea, pero los datos cuentan otra historia. San Nicolás responde en 13,9 días, mientras Ninhue llega a 56,8; Yungay a 51,4 y San Carlos a 48,3. Son diferencias que no parecen explicarse únicamente por el volumen de solicitudes: Chillán, por ejemplo, concentra 5.574 requerimientos y mantiene un promedio de 18,8 días. La brecha está, por tanto, dentro de los propios municipios.



El otro extremo es Quillón, que registra solo 106 requerimientos y ocupa el puesto 323 del ranking nacional. La diferencia con Chillán supera las 50 veces.

El contraste no permite concluir que en una comuna exista necesariamente mayor o menor interés ciudadano por la transparencia. El volumen puede estar influido por factores como la población, el conocimiento de los mecanismos de acceso a la información, el uso de otros canales de comunicación con los municipios o las propias prácticas de registro. Pero sí evidencia que la utilización del derecho de acceso a la información presenta intensidades muy distintas dentro de una misma región.

Promedio regional: 25,8 días

La brecha se vuelve aún más evidente cuando se incorpora una segunda variable: cuánto demora cada municipio en responder.

Mientras el promedio regional llega a 25,8 días, San Nicolás registra 13,9 días; Pemuco y Pinto, 14,9; Ránquil, 16,1; y Coihueco, 16,3.

En el extremo opuesto está Ninhue, con 56,8 días promedio. Le siguen

Yungay, con 51,4; San Carlos, con 48,3; Portezuelo, con 39,8; Cobquecura, con 35,6; y Trehuaco, con 33,7.

La diferencia entre Ninhue y San Nicolás es de casi 43 días. Dicho de otra manera, una persona que solicita información a una municipalidad de Ñuble puede encontrarse con tiempos de respuesta que varían en más de cuatro veces dependiendo de la comuna.

Alta demanda no significa necesariamente demora

Chillán aporta uno de los datos más interesantes de la radiografía. Aunque concentra la mayor cantidad de solicitudes de la región y figura entre las 30 municipalidades con más requerimientos del país, su promedio de respuesta es de 18,8 días.

La comparación cuestiona una relación que podría parecer intuitiva: que un mayor número de solicitudes necesariamente implique mayor demora. Al menos en este caso, los datos muestran lo contrario.

San Carlos ofrece otro contraste. Sus 2.256 solicitudes la convierten en el tercer municipio con mayor demanda de Ñuble, pero su pro-

medio de respuesta alcanza 48,3 días. Ninhue, por su parte, registra 1.349 requerimientos -una cifra bastante inferior a la de Chillán-, y sin embargo, presenta el mayor tiempo promedio de respuesta de la región.

El problema, por tanto, no parece estar determinado únicamente por la cantidad de solicitudes que recibe cada municipio. La capacidad de procesarlas y responderlas presenta diferencias importantes entre comunas.

El escenario regional se inserta en un contexto nacional de creciente utilización de la Ley de Transparencia. Durante el primer semestre, 8.620 casos ingresaron al Consejo para la Transparencia, entre ellos 7.282 amparos de personas que no recibieron respuesta o la consideraron incompleta.

La presidenta del CPLT, Natalia González, ha advertido que "la transparencia dejó de ser una discusión abstracta y se transformó en una herramienta que las personas utilizan para resolver problemas concretos, fiscalizar al Estado y ejercer otros derechos".

El número de solicitudes de información vía Transparencia ha aumentado exponencialmente los últimos años.

Economía.

MONEDAS		UF	UTM SEPTIEMBRE	IPC JULIO	
DÓLAR	\$ 926,94	HOY	\$ 40.885,63	MENSUAL	0,1%
EURO	\$ 1.078,94	MAÑANA	\$ 40.901,94	ACUM. 12 MESES	3,5%
SUPERMERCADOS		IMACEC	DESEMPLEO (MAYO-JULIO)		
JULIO	-1,0%	JULIO	-1,5%	ÑUBLE: 11,0% / DIGUILLÍN: 10,7%	



Programa Leña Más Seca beneficia a 16 productores de Ñuble

En dependencias del productor y beneficiario del programa Leña Más Seca, Sergio Quezada, ubicadas en la comuna de Bulnes, se realizó la ceremonia de reconocimiento a productores y productoras beneficiados con la versión 2026 de esta iniciativa impulsada por el Ministerio de Energía, junto a la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia-SE) y con el apoyo de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), la que busca fortalecer la cadena de producción y comercialización de leña seca de calidad. La actividad contó con la participación del seremi de Energía Ñuble, Cristian Jaque Guzmán; el director regional de Conaf, Domingo González Zúñiga, profesionales del equipo de Dendroenergía de Conaf y representantes del sector leñero de distintas comunas de la región. En su reciente convocatoria, el programa Leña Más Seca benefició a 16 productores de la Región de Ñuble, mediante una inversión cercana a los \$300 millones, destinada a la implementación de infraestructura y equipamiento que permita mejorar los procesos de secado, almacenamiento y comercialización de leña de calidad, favoreciendo el cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley 21499, que regula la producción, calidad y comercialización de los biocombustibles sólidos. “Estamos muy contentos de reconocer a las y los productores que se adjudicaron el programa Leña Más Seca, porque detrás de cada proyecto hay esfuerzo, compromiso y, por sobre todo, las ganas de avanzar hacia una producción más eficiente y sustentable, además de disponer de un biocombustible de calidad para las y los consumidores” indicó el seremi de Energía, Cristian Jaque.

PARA FORTALECER EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL TERRITORIO

ZOIT de Cobquecura inicia implementación con un plan de acción a cuatro años

Primera reunión de trabajo de la Zona de Interés Turístico (ZOIT) reunió a autoridades, servicios públicos, representantes del sector turístico y actores locales, dando inicio a la implementación del Plan de Acción 2026–2030.

LA DISCUSIÓN
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN

Con la participación de autoridades regionales, servicios públicos, representantes de empresas y gremios del sector turístico, se realizó la primera reunión de trabajo y planificación de la Zona de Interés Turístico (ZOIT) de Cobquecura, tras la publicación de su declaratoria en el Diario Oficial, el pasado 12 de agosto. La declaratoria ZOIT es el resultado de un amplio proceso técnico y participativo impulsado por el Gobierno Regional y Sernatur Ñuble, que contempló estudios, levantamiento de información territorial y la elaboración de un expediente técnico junto con un Plan de Acción 2026–2030. Este proceso incorporó la participación de gremios turísticos, organizaciones sociales, representantes de la comunidad local, servicios públicos y actores vinculados al desarrollo del territorio, con el propósito de establecer una hoja de ruta que permita fortalecer la actividad turística de Cobquecura y generar nuevas oportunidades para sus habitantes. El gobernador de Ñuble, Óscar Crisóstomo, manifestó: “este es un nuevo paso en un trabajo que venimos desarrollando desde hace tiempo junto a la Municipalidad y todos los actores que son parte de este importante logro para Ñuble y Cobquecura, donde seguiremos acompañando a la comuna en esta etapa. Hemos definido el turismo como un eje estratégico



Este proceso incorporó la participación de gremios turísticos, organizaciones sociales, representantes de la comunidad local.

para el desarrollo de nuestra región, y este Plan de Acción 2026–2030 establecerá una hoja de ruta clara, que nos permita ordenar la inversión pública y privada en el territorio, y así tener una visión de futuro y fortalecer a nuestros emprendedores y poner en valor el enorme patrimonio natural y cultural de Cobquecura. Vamos a seguir presentes junto a la comunidad para que este trabajo produzca resultados concretos”. El delegado presidencial provincial de Itata, Tomás Landaeta, agregó: “estamos muy contentos de participar en esta primera reunión de trabajo del Plan de Acción de la ZOIT Cobquecura, porque hoy damos un paso concreto para transformar este reconocimiento en acciones y oportunidades para la comuna. Queremos que este Plan de Acción 2026–2030 permita fortalecer el turismo, apoyar a nuestros emprendedores y gremios, poner en valor el tremendo patrimonio natural y cultural de Cobquecura y generar mejores condiciones para quienes viven y trabajan en este sector”. El alcalde de Cobquecura, Jorge Romero, mencionó que han “concretado una de las primeras acciones que implica el ser denominado como ZOIT, que es la conformación de la

mesa de gestión y de trabajo, que va a permitir desarrollar la planificación propuesta de aquí al 2030. Con esto avanzamos un paso más en lo que es el desarrollo turístico del borde costero de la Región de Ñuble, especialmente dentro de lo que va a ser el polígono de intervención. En esta reunión participaron tanto el mundo público como privado de la comuna y por supuesto también instituciones desde el nivel regional”. La directora (s) de Sernatur Ñuble, Fabiola Gutiérrez, manifestó que el Plan de Acción fue construido de manera participativa, “que recoge las necesidades y oportunidades de la comuna. Como Sernatur queremos acompañar este proceso y articular a los distintos actores para que el turismo siga siendo una herramienta de desarrollo económico local, poniendo siempre en valor la identidad, el patrimonio natural y cultural de Cobquecura”. La implementación de la ZOIT considera un trabajo coordinado entre los distintos actores públicos y privados del territorio, permitiendo avanzar en acciones concretas durante los próximos cuatro años y consolidar a Cobquecura como uno de los destinos turísticos prioritarios de la Región de Ñuble.



Este ha sido un muy buen inicio de semestre y parten cuatro años de trabajo en pos de este importante destino turístico de nuestra Región de Ñuble”

MANUEL COFRÉ
SEREMI DE ECONOMÍA

País.



ENAP: Bencinas suben 35 pesos por litro y diésel tendrá alza de 89 pesos

Las gasolinas de 93 y 97 octanos sufrirán un alza de 35 pesos por litro, mientras que el diésel subirá 89 pesos por litro a partir de hoy jueves en todo el país. Así lo informó la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en su informe semanal emitido este miércoles, confirmando además que el kerosene mantendrá su precio sin variaciones. En el caso del gas licuado de petróleo de uso vehicular, su valor bajará 6,1 pesos por litro. Las bencinas acumulan un alza de 102,7 pesos por litro en las últimas tres semanas, con incrementos previos de 32,9 pesos el 29 de julio y de 34,8 pesos el 19 de agosto.

El diésel ha tenido un alza aún más relevante en el mismo periodo, llegando a 214,9 pesos por litro, luego de subir 28,5 pesos a fines de julio y 97,4 a pesos mediados de agosto. En el mismo documento, la entidad estatal recordó que no fija ni regula los precios de combustibles en el mercado chileno y detalló que se toma en cuenta los precios de importación, los costos propios de esta misma actividad, el funcionamiento del Mecanismo de Estabilización de Precios de Combustibles (Mepco) y el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPP).

AGENCIAS
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: AGENCIAS

APUNTÓ A SUPUESTO VÍNCULO DE LA IZQUIERDA

Embajador de EE.UU. genera polémica por dichos sobre el estallido

Brandon Judd aseguró que inteligencia estadounidense vincula las protestas de 2019 con organizaciones y activistas de izquierda. Le pidieron que entregue pruebas a la fiscalía.

Polémica generaron las declaraciones del embajador de Estados Unidos en Chile, Brandon Judd, quien afirmó que información de inteligencia estadounidense vincula el estallido social de octubre de 2019 con organizaciones y activistas de izquierda.

En entrevista con CNN Chile, el diplomático sostuvo que la información recopilada por fuerzas policiales y agencias de inteligencia permitiría establecer desde qué sector ideológico se originaron las manifestaciones. Consultado específicamente por el estallido social chileno, aseguró que “lo que nuestra inteligencia dice es categóricamente que provino de organizaciones de izquierda o de ideología de izquierda”.

Judd argumentó que la mayoría de los manifestantes estaban alineados ideológicamente con la izquierda y que, tanto en Chile como en Estados Unidos, las protestas provienen mayoritariamente de instituciones o sectores vinculados con esa corriente política.

Sus declaraciones provocaron una reacción inmediata del Gobierno, que citó al embajador a una reunión para solicitar antecedentes que respalden sus afirmaciones. Desde el Ejecutivo señalaron que consideran de “máxima importancia” cualquier información que contribuya a esclarecer los hechos ocurridos durante ese periodo y que permita ponerla a disposición de las instancias correspondientes para determinar responsabilidades por los actos de violencia.

Desde Renovación Nacional, su secretaria general, Katherine Martorell, también valoró la posibilidad de contar con esos antecedentes, pero enfatizó que deben ser entregados formalmente a las autoridades. “Si es que existe”, señaló, dicha información debe ser presentada y no limitarse a declaraciones públicas, ya que ello podría contribuir a generar

mayor inestabilidad.

Una mirada diferente planteó el ministro de Vivienda y Urbanismo, Iván Poduje, quien desde el Palacio de Cerro Castillo cuestionó la interpretación basada exclusivamente en la acción de organizaciones políticas.

Poduje recordó sus investigaciones para el libro Siete Cabezas: crónica urbana del estallido social, publicado en 2020, y sostuvo que sus conclusiones apuntan a que la violencia registrada durante ese periodo respondió principalmente a factores como la segregación urbana, la ausencia del Estado en determinados barrios y la expansión de dinámicas delictivas y anárquicas.

El Gobierno, citó al embajador a una reunión para solicitar antecedentes que respalden sus afirmaciones.

Fiscal nacional: No hay antecedentes

El fiscal nacional, Ángel Valencia, evitó respaldar o negar la tesis del embajador de Estados Unidos, Brandon Judd, quien aseguró que organismos de inteligencia de su país vinculan a organizaciones de izquierda con el origen de las protestas y la violencia del estallido social en Chile. Valencia, sin embargo, abrió la puerta a reactivar algunas causas si aparecen nuevos antecedentes.



La Moneda suma cuatro estudiantes y recién egresados con altos sueldos

El estudiante de cuarto año de Derecho de la Universidad de Chile, Emilio Court Bengolea, se sumó a la lista de jóvenes que han sido cuestionados por asumir funciones en el Gobierno con remuneraciones consideradas elevadas para su experiencia profesional. Court, cercano al Presidente José Antonio Kast y quien integró la Oficina del Presidente Electo (OPE), registra cuatro pagos durante 2026. En febrero recibió \$1,7 millones brutos como “experto en gestión administrativa” y en marzo otros \$333 mil por labores vinculadas al traspaso de mando. Posteriormente, retomó funciones para asesorar la “avanzada política presidencial”, esta vez como “experto en producción general”. En junio recibió \$3,7 millones brutos, incluyendo \$713 mil en viáticos. Desde

El caso se suma a las controversias generadas por otras contrataciones. Entre ellas figura Trinidad Zegers, abogada de 27 años recién titulada, quien asumió la coordinación e impulso de la Reforma Procesal Civil en el Ministerio de Justicia. También está Sofía Shea, periodista de 24 años, quien llegó a la dirección de comunicación digital del Gobierno con un sueldo superior a los \$2 millones, luego de realizar una práctica de siete meses en la agencia de Felipe Costabal, director de la Secom. El último caso corresponde al estudiante de primer año de Periodismo Cristóbal Soto, contratado como practicante por \$1,9 millones. El subsecretario Max Pavez defendió su profesionalismo y confirmó que tendrá un ajuste salarial.

Mundo.



Multitud despide al rey Harald V de Noruega

Noruega despidió este miércoles al rey Harald V con una emotiva ceremonia en la Catedral de Oslo en la que acompañaron a la familiar real unos 850 invitados, entre decenas de jefes de Estado y de Gobierno y miembros de otras monarquías. La reina Sonia dejó una rosa roja sobre el ataúd de Harald V, con el que iba a celebrar 58 años de casados al día siguiente del fallecimiento del monarca a los 89 años el pasado 28 de agosto.

Aseguran que Netanyahu ignoró advertencia sobre ataques de Hamás



El presidente de Emiratos Árabes Unidos, Mohammed bin Zayed Al Nahyan, habría advertido directamente al primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, sobre la planificación de un ataque masivo por parte de Hamas apenas diez días antes de los ataques del 7 de octubre de 2023. La revelación fue dada a conocer en una investigación periodística del diario israelí Haaretz, que no ha sido desmentida por Emiratos Árabes. Durante una llamada telefónica de 45 minutos celebrada a mediados de septiembre de 2023, el líder emiratí le habría transmitido a Netanyahu datos de inteligencia que señalaban que el entonces jefe de Hamas, Yahya Sinwar, preparaba una operación a gran escala. La alerta advertía explícitamente sobre el riesgo de un derramamiento de sangre que desestabilizaría a toda la región. Netanyahu habría estimado que las intenciones de Hamás se limitaban solo a Cisjordania. Tras el llamado, el Primer Ministro no habría traspasado la información a los mandos del Ejército ni a la Shin Bet, servicio de inteligencia israelí cuyos titulares confirmaron no haber sido notificados. En una publicación en X, el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, afirmó que no mantuvo ninguna conversación con el presidente emiratí, Mohamed bin Zayed, entre comienzos de septiembre de 2023 y el 7 de octubre, y añadió que también demandará al periodista que publicó la noticia en el diario Haaretz y a "otros actores" que, según su versión, "han urdido una calumnia" contra él..

Para el ingeniero, de 27 años, se está subestimando el poder de la tecnología.



DECLARACIONES GENERARON AMPLIA REPERCUSIÓN

Ingeniero que pasó por Anthropic y OpenAI: Están “jugando con nuestras vidas”

“Creo que podrá matarnos a todos al final de esta década”, afirmó Jacob Coxon respecto quienes están tras el desarrollo de la IA.

AGENCIAS
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: AGENCIAS

Un ingeniero británico de Anthropic, que también ha trabajado en los pasados tres años para OpenAI -la creadora del popular ChatGPT- ha presentado su dimisión en las últimas horas porque dice que ambas compañías “no están actuando con responsabilidad” y están “jugando con nuestras vidas”. Según informó la agencia EFE, Jacob Coxon, ingeniero de software al que los medios identifican como uno de los desarrolladores de GPT-4o y GPT-4.5, aunque sin responsabilidades ejecutivas, aseguró en un hilo de

su cuenta de X que las personas que están tras el desarrollo exponencial de la IA “creen que podrá matarnos a todos al final de esta década”, porque “no hay otra actividad humana que

suponga este nivel de amenaza”. Para el ingeniero, de 27 años, se está subestimando el poder de la tecnología, pero los proyectos de IA “serán pronto sistemas sobrehumanos que podrán jaquear cualquier cosa, revolucionar todos los ámbitos y ganar verdadero poder y recursos”. En su opinión, hay una conciencia de esta realidad tanto en OpenAI como en Anthropic, pero ve una diferencia: los primeros “tal vez no han internalizado en profundidad los retos civilizacionales”, mientras que los segundos los comprenden bien pero “están atrapados en la carrera por llegar primero”, aun cuando en el caso más optimista se trate de llegar primero “para actuar con responsabilidad”.

Premio Nobel

Coxon no ha sido el único investigador que se ha retirado del desarrollo de los modelos de IA tras advertir de los peligros de este desarrollo tecnológico. Geoffrey Hinton, ganador del Nobel de Física, renunció en 2023 a su puesto en Google para poder criticar los riesgos de la IA sin las cortapisas corporativas.



PLAN CUADRANTE CHILLÁN

CUADRANTE 1: 97 669 66 13
Norte: Bandedón central Av. Ecuador;
Oriente: Bandedón central Av. Argentina;
Sur: Bandedón central Av. Collín;
Poniente: Bandedón central Av. Brasil.

CUADRANTE 2: 97 669 66 17
Norte: Límite comunal San Nicolás/San Carlos;
Oriente: Eje central Av. Andrés Bello entre Chacabuco y límite comunal Coihueco/San Carlos;
Sur: Bandedón central Av. Ecuador.

CUADRANTE 3: 97 669 66 22
Norte: Centro puente El Ala, centro río Ñuble hasta Centro Ruta 5, límite comuna San Nicolás;
Oriente: Centro Ruta 5 y bandedón central de Av. O'Higgins hasta Av. Ecuador.

CUADRANTE 4: 97 659 79 92
Norte: Límite Portezuelo; Sur: Límite Chillán Viejo;
Este: Límite 2da. Comisaría Chillán;
Oeste: Límite Ránquil.

CUADRANTE 5: 97 669 66 10
Norte: Sur bandedón central Collín, entre bandedones centrales Av. O'Higgins y Av. Argentina;
Oriente: Poniente eje central variante Collín, entre ejes centrales Collín y Barros Arana al poniente eje central.

CUADRANTE 6: 97 669 65 85
Norte: Sur eje central Cristóbal Colón, entre ejes centrales Collín y Covadonga;
Sur: Eje central Covadonga, entre ejes centrales Cristóbal Colón y Los Puelches;
Poniente: Eje central Los Puelches entre eje central Covadonga.

CUADRANTE 7: 97 669 65 89
Norte: Av. Francisco Ramírez desde Av. Argentina hasta Av. Libertad Oriente;
Este: Desde prolongación Av. Libertad Oriente hasta límite predial norte eje Calle Río Las Minas;
Sur: Av. Circunvalación centro desde límite predial norte eje Calle Río Las Minas hasta proyección Calle Esmeralda, desde proyección sobre Av. Circunvalación hasta Av. Los Puelches;
Oeste: Av. Argentina centro, desde Cristóbal Colón hasta Av. Francisco Ramírez.

CUADRANTE 8: 93 403 74 09
Norte: Chacabuco y Ruta N-49, desde Ruta N-45;
Este: Límite urbano comuna Chillán; Sur: Av. Libertad Oriente y Av. Francisco Ramírez;
Oeste: Av. Argentina y Av. Vicente Méndez centro.



Cultura.

Obras de artistas de Ñuble iniciarán itinerario por espacios culturales del país



Un total de 16 obras seleccionadas en el Primer Concurso In Situ de la Sala de Arte Mercado realizarán un recorrido por espacios dedicados a la difusión de las artes visuales en distintas regiones del país. El itinerario comenzará el 14 de septiembre en la Sala de Arte Mercado y continuará hacia recintos culturales como la Facultad de Artes de la Universidad de Playa Ancha (UPLA) en Valparaíso, la Sala APECH en Santiago, la Galería Espacio Colibrí en Til Til y el Centro Cultural Teatro Dante en Talcahuano. “El certamen pictórico reunió a 22 artistas de Ñuble, lo que confirma la participación en la región y el nivel de las creaciones presentadas para integrar este circuito”, destacó el encargado de la Sala de Arte Mercado, Víctor Sepúlveda. La evaluación de los trabajos estuvo a cargo de un jurado integrado por Oscar Barra, artista plástico visual; Luis Venegas Flores, artista plástico visual; Alfonso Castellón, investigador y crítico de arte; Daniel Castillo, coleccionista de arte; y Felipe Barra, presidente de Tanagra. Tras la revisión de las obras participantes, el jurado otorgó el primer lugar a Italo Elgueta, el segundo lugar a Óscar Meneses y el tercer lugar a José Bustos Barra.

PRÁCTICAS SERÁN REPLICADAS EN OTROS PAÍSES

Saberes de mujeres de Ñuble serán parte de programa internacional

Artesanas de San Ignacio, Roblería y Quinchamalí participan en una iniciativa de la Alianza del Pacífico que reúne a Chile, Colombia, México y Perú. Sus conocimientos y experiencias servirán de base para diseñar módulos de formación.

Carolina Marcos
cmarcos@ladiscusion.cl
FOTOS: Culturas Ñuble

Los conocimientos tradicionales y las experiencias productivas de mujeres rurales de Ñuble serán parte de una iniciativa de cooperación internacional impulsada por la Alianza del Pacífico. Se trata de “Caminos de Saberes: Formación y Autonomía para Mujeres en Ruralidad”, proyecto que reúne a Chile, Colombia, México y Perú y que escogió a Ñuble como territorio prioritario para su implementación en el país.

La iniciativa busca conocer las prácticas, capacidades y necesidades de mujeres vinculadas a la artesanía, los oficios tradicionales y otras expresiones culturales. La información recopilada en la región será utilizada para diseñar módulos virtuales de capacitación destinados a participantes de los cuatro países.

De esta manera, la experiencia de las artesanas ñublensinas no solo será observada desde el extranjero, sino que contribuirá a la elaboración de herramientas de formación con alcance internacional. Hace algunas semanas, el equipo ejecutor visitó San Ignacio, Roblería y Quinchamalí, donde



Hace algunas semanas, un equipo de expertos visitó a un grupo de mujeres artesanas.

desarrolló grupos focales, talleres y entrevistas con distintas agrupaciones de mujeres.

Durante las jornadas se abordaron sus conocimientos tradicionales, formas de organización, experiencias productivas, mecanismos de comercialización y las principales dificultades que enfrentan para sostener y proyectar sus emprendimientos.

La etapa corresponde al diagnóstico territorial del proyecto y permitirá definir contenidos ajustados a las realidades culturales y económicas de las participantes. Entre las materias que se proyecta abordar figuran la gestión asociativa, los modelos de negocio para el sector cultural, la producción,

la comercialización y la sostenibilidad de los proyectos.

La elección de la región responde a la vigencia de sus tradiciones artesanales y al papel que cumplen las mujeres rurales en la conservación y transmisión de estos conocimientos. La seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble, Nataly De La Hoz Moraga, sostuvo que la selección de Ñuble reconoce el valor de los saberes preservados por generaciones en el territorio.

“Para nosotros es muy significativo que Ñuble sea la región priorizada en Chile para desarrollar ‘Caminos de Saberes’, porque reconoce el enorme valor de los conocimientos y tradiciones

que las mujeres rurales han preservado durante generaciones”, afirmó.

La autoridad agregó que el proyecto permitirá visibilizar estas prácticas y entregar herramientas destinadas a mejorar la gestión de los emprendimientos, la comercialización de sus productos y la autonomía económica de las participantes.

“Esta iniciativa de cooperación de la Alianza del Pacífico permitirá visibilizar esos saberes y entregar herramientas concretas para fortalecer sus emprendimientos, la comercialización de sus productos y su autonomía económica, contribuyendo así al desarrollo sostenible de nuestra región y del país”, señaló.

Proyecto

“Caminos de Saberes” es impulsado por el Grupo Técnico de Cultura de la Alianza del Pacífico. En Chile participa el Ministerio de las Culturas. El proyecto es financiado por el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico y ejecutado por la Universidad Sergio Arboleda de Colombia. Los antecedentes reunidos se integrarán al diagnóstico general de la iniciativa y servirán para elaborar una propuesta de formación dirigida a mujeres rurales de los países participantes.

Deportes.

3

veces campeona nacional de Taekwondo Poomsae y ahora campeona panamericana, Mathilda Amestica se consolida además como la número 1 de Chile en la categoría Femenino Menos de 30 años.

LA DISCUSIÓN
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN

ES UNA DE LAS PRINCIPALES EXPONENTES DE SU ESPECIALIDAD EN EL PAÍS

Mathilda Amestica conquista América y se instala en la cima del taekwondo nacional

La deportista chillaneja de 19 años se consagró campeona panamericana de Taekwondo Poomsae en Lima, Perú, y actualmente lidera el ranking chileno de su categoría.

Asus 19 años, Mathilda Amestica vive uno de los momentos más importantes de su carrera luego de conquistar la medalla de oro en el Campeonato Panamericano PATU, disputado el sábado 29 de agosto en Lima, Perú, resultado que la consagró como campeona panamericana de Taekwondo Poomsae.

La deportista chillaneja llegó al certamen continental respaldada por una trayectoria que la ha convertido en una de las principales exponentes nacionales de su especialidad. Tres veces campeona nacional, la representante de la Academia TVS School, volvió a demostrar en territorio peruano que su nombre ya trasciende las fronteras del país.

En Lima debió medirse con destacadas representantes de Colombia, México, Uruguay, Argentina y Perú. Frente a esa exigente competencia internacional, la chillaneja sacó a relucir sus pergaminos para quedarse con el primer lugar de su categoría y subir a lo más alto del podio.

El logro es el resultado de una preparación marcada por la disciplina y la perseverancia. En el Poomsae, modalidad que consiste en ejecutar secuencias preestablecidas de movimientos de defensa y ataque que simulan un combate frente a uno o varios oponentes imaginarios, cada detalle puede marcar la diferencia. La técnica, la coordinación, el equilibrio y la concentración son puestos a prueba en cada presentación.

Número uno de Chile

Pero la corona continental no es el único motivo por el que Amestica puede mirar desde lo más alto a sus rivales nacionales. Actualmente, la chillaneja es la número uno de Chile en la categoría Femenino Menos de 30 años, posición que consolidó luego de imponerse en las dos últimas fechas de la Liga Nacional, disputadas en Santiago e Iquique.

Así, la deportista mantiene abierta la lucha por terminar el año en la cima del ranking. La definición llegará en diciembre, cuando se dispute la gran final nacional. Allí, su objetivo será transformar el liderazgo que ostenta actualmente en un nuevo título y cerrar 2026 como la número uno de Chile.

Apoyo y sacrificio familiar

Detrás de cada presentación

Su próximo desafío será defender el número uno en la gran final nacional de diciembre.



existe, sin embargo, una historia que va mucho más allá del tatami. Su carrera deportiva es financiada de manera particular por su familia, que asume los costos de viajes, traslados, estadías, alimentación, equipamiento y preparación, ante la ausencia de un financiamiento estatal permanente.

Cada competencia internacional implica planificación y sacrificio. Este esfuerzo familiar ha permitido que Mathilda siga recorriendo escenarios nacionales y extranjeros, llevando consigo no solo sus sueños deportivos, sino también el nombre de Chillán, Ñuble y Chile.

Con el título continental ya en sus manos y el primer lugar nacional bajo su poder, la meta para lo que resta de 2026 es mantenerse en la cima, conquistar nuevamente el campeonato chileno y seguir construyendo una carrera internacional que recién comienza a escribir sus capítulos más importantes.

Otro bicampeón de América se retira: Mauricio Isla dijo adiós al fútbol



Mauricio Isla decidió poner punto final a su carrera en el fútbol profesional. A los 38 años, el histórico lateral de la selección chilena comunicó su decisión a través de sus redes sociales, cerrando una trayectoria de casi dos décadas marcada por títulos, participaciones mundiales y momentos inolvidables con La Roja.

"Por respeto y amor a mi familia, comunico mi retiro del fútbol profesional", escribió el jugador, quien recordó que un 7 de septiembre comenzó su camino en el fútbol y que, también un día 7, decidió ponerle término.

Isla agradeció a quienes lo acompañaron durante su carrera, especialmente a quienes estuvieron junto a él durante sus años

fuera de Chile y en los momentos más complejos. También tuvo palabras para los hinchas nacionales que celebraron sus alegrías, recordando especialmente "aquel gol frente a Uruguay", por los cuartos de final de la Copa América 2015 en Chile.

Su legado queda estrechamente ligado a la generación dorada de la selección chilena. Isla fue pieza fundamental en los títulos de la Copa América 2015 y la Copa América Centenario 2016, además de disputar los Mundiales de Sudáfrica 2010 y Brasil 2014.

A nivel de clubes, vistió las camisetas de Udinese, Juventus, Queens Park Rangers, Olympique de Marsella, Cagliari, Fenerbahçe, Flamengo, Universidad Católica, Independiente y Colo-Colo.

Clasificados.

01	COMPRVENTA DE VEHÍCULOS	06	ARRIENDOS OFRECIDOS	11	TIEMPO LIBRE	16	ANIMALES PERDIDOS	21	PROPIEDADES VENDEN	26	AVES Y ANIMALES
02	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	07	ARRIENDOS BUSCADOS	12	OCUPACIONES OFRECIDAS	17	ELECTRÓNICA INST. MUSICALES	22	PROPIEDADES COMPRAN	27	SERVICIOS
03	ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	08	MOTOS Y BICICLETAS	13	OCUPACIONES BUSCADAS	18	MOTORES Y MAQUINARIAS	23	DECORACIÓN	28	COMPUTACIÓN
04	MODA Y BELLEZA	09	PATENTES	14	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	19	MADERAS Y LEÑA	24	AGRÍCOLA	29	BIENESTAR Y SALUD
05	COMPRVENTAS VARIAS	10	HOTELES Y PENSIONES	15	EXTRAVÍOS	20	EDUCACIÓN	25	PLANTAS Y FLORES		

Informaciones: 422201210. **Avisos:** avisos@ladiscusion.cl. **Radio:** radiotv@ladiscusion.cl. 422296032. **Facturación:** facturacionld@ladiscusion.cl. **Administración:** administracion@ladiscusion.cl. **Ventas:** 18 de Septiembre 721 - Chillán. **Económicos:** Valor con IVA por palabra Corriente: **\$100** - Destacado: **\$162** - Súper Destacado: **\$201** (min 10 - máx. 30 palabras).

Guía Profesional

ABOGADO

PAMELA JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Abogada Magister en Derecho Penal

Otras áreas: Familia, Civil

Bulnes N° 832 oficina 8, Chillán
+56992437274
abogadapjimenez@gmail.com

ODONTOLOGÍA

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CARRASCO
Cirujano Dentista
Periodoncista
Atiende: de lunes a viernes
18 de Septiembre 685
42-2224361 - 982073937

DR. HELMUT SCHWEITZER DELAUNOY
Cirujano Dentista
Universidad de Chile
Implantes dentales - Rehabilitación
Constitución 882, Chillan
42-2324030
998876358

Corretajes

BULNES 387
FONOS: 9 98268169 / 42 2235000
jbarra@chillanweb.cl
www.jbarra.cl

GUÍA PROFESIONAL

PON EN MANOS DE NUESTROS LECTORES
TU COMPROMISO PROFESIONAL

CONTACTA A NUESTROS EJECUTIVOS

Amalia Reyes
9 81591398

Gabriel Gutiérrez
9 78893294

Karen Salvatierra
9 88380705

01 COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS.

REPORT para camiones. +56976039192, 422225647. imprentacollin@hotmail.com. (269 - 904 - 899)

12 OCUPACIONES OFRECIDAS.

COLEGIO Divina Pastora de Yungay, requiere psicopedagoga o educadora diferencial para reemplazo pre y postnatal. Envío de antecedentes a: postulaciones226@gmail.com. (798 - 338 - 886)

EMPRESA de seguridad necesita verificador en terreno, con licencia conducir clase B, amplio conocimiento de la ciudad, sistema de turnos. Enviar curriculum a: alarmas@sescorp.cl. (412 - 327 - 885)

SE ofrece Srta., para trabajo en oficina como: Secretaria, asist. admin., junior, digitadora, etc. 994971701. (800 - 344 - 885)

13 OCUPACIONES BUSCADAS.

ME ofrezco como asesora hogar, lunes a viernes, 979966818. (- 339 - 885)

15 EXTRAVÍOS.

QUEDAN nulos por extravío cheques N°s 1676069, 1676074, 1676075 cuenta corriente 210976488 Banco Itaú, Chillán. (793 - 320 - 884)

SE extravío certificados escuela conductores profesionales Incap, N°s 576255, 576262 licencia profesionales a nombre de Sebastian Yañez Aburto. (799 - 340 - 886)

24 AGRÍCOLA.

AGRICULTORES agrícolas, guías de despacho, +56976039192, 422225647. imprentacollin@hotmail.com. (372 - 190 -)

27 SERVICIOS.

AMPLIACIONES casas, reparaciones, techumbres, goteras, gasfitería, electricidad, empastados, pinturas. 950380178. (794 - 325 - 884)

Legales

REMATE

JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE BULNES, ubicado en calle Ignacio Serrano 300 de esta ciudad, en causa rol C-438-2020, caratulados "BANCO DE CHILE con INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN EXPEDITO S.P.A." ordenó subastar el día 29 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, el inmueble denominado LOTE A GUION UNO, el que tiene una superficie de 73.395 metros cuadrados y con los siguientes deslindes especiales: NORTE, en 165,28 metros con Hernán Echeverría, en 10,20 metros con acceso y en 125,55 metros con lote A guion dos; SUR, en 315,70 metros con Lote B Estero Gallipavo de por medio; ORIENTE, en 139,66 metros y en 12,006 metros con lote A guion dos, servidumbre de paso por medio y en 29,43 metros con Hernán Echeverría, y PONIENTE, en 102 metros con Claudio Bustamante, en 103,6 metros en 9,53 metros, con Delfina viuda de Paniatti, EL LOTE B, que tiene una superficie de 2,55 hectáreas y deslinda: NORTE, Estero Gallipavo que lo separa del lote A de la misma propiedad; ESTE, Dellanira Troncoso Guzmán en línea quebrada separado por cerco; SUR, Claudio Bustamante separado por cerco; OESTE, Claudio Bustamante separado por cerco. El título de dominio rola inscrito a fojas 2326 N°1491 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes correspondiente al año 2019. Rol de avalúos N°1166-13. El mínimo para las posturas será la cantidad de \$866.801.925. Para tener derecho a participar en la subasta del inmueble, los interesados deberán rendir una garantía equivalente al 10% del mínimo fijado, dinero que perderá el subastador como pena a beneficio del ejecutante, en caso de que no suscriba el acta de remate dentro de los 3 días siguientes hábiles o no consigne la totalidad del precio del remate en la cuenta corriente del tribunal dentro del plazo de 5 días, en ambos casos desde la fecha del remate. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 inciso 5 de la Ley 21.389, no se admitirá a participar como postores a personas que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Los postores interesados deberán constituir garantía suficiente para participar, conforme a las bases de remate, mediante cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal y en el rol de causa correspondiente, hasta las 12:00 horas de los dos días anteriores a la fecha del remate, haciéndose presente que no se admitirá transferencia electrónica ni vale vista, dada la dificultad para endosar este último. Cada postor es

responsable de verificar que se efectúe oportuna y correctamente la consignación en la causa que corresponda. El postor interesado deber utilizar el cupón de pago de Banco Estado, para lo cual se deja el link de acceso para generarlo: <http://reca.poderjudicial.cl/RECAWEB/>. Asimismo, los interesados, deberán acompañar comprobante de haber rendido la garantía a los correos electrónicos jlyg_bulnes_remates@pjud.cl y jlyg_bulnes@pjud.cl, junto la copia de cédula de identidad por ambos lados, hasta las 16 horas de los dos días anteriores a la fecha del remate; debiendo indicar el rol de la causa en la cual participaran, su nombre, rut y datos de contacto, estos es, correo electrónico y número de teléfono a fin de coordinar su participación en la subasta. Asimismo, se hace presente que todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate, a fin de dar cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 4, del Acta N°13 de la Excmra. Corte Suprema. El remate se realizará a través de [da https://zoom.us/j/4611141639](https://zoom.us/j/4611141639), ID de reunión: 4611141639. Una vez adjudicado el bien, se levantará acta de remate la que será suscrita por la Juez, el Ministro de Fe, el adjudicatario y el abogado de la parte ejecutante y todos quienes hayan participado en la subasta. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes. 08/11

NOTIFICACIÓN

2° JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN, causa rol C-2835-2025, "BANCO DE CHILE con POBLETE" se dispuso notificación por avisos a don EXEQUIEL EDUARDO POBLETE ROA, Rut N° 15.677.803-6, lo siguiente: DEMANDA. EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo; PRIMER OTROSÍ, acompaña documentos y solicita custodia; SEGUNDO OTROSÍ, señala bienes para la traba del embargo y depositario provisional; TERCER OTROSÍ, se tenga presente; CUARTO OTROSÍ, acredita personería con documentos que acompaña; QUINTO OTROSÍ, patrocinio, poder y forma de notificación especial. JUZGADO DE CIVIL DE CHILLÁN PAULA ARANCIBIA RODRÍGUEZ, abogada, Rut: 9.342.648-7, domiciliada en calle Bandera N° 577, Piso 10, Santiago, en representación convencional según se acreditará del BANCO DE CHILE, sociedad anónima bancaria del giro de su denominación,

Rut: 97.004.000-5, representada a su vez por su gerente general don Eduardo Ebensperger Orrego, ingeniero comercial, domiciliado calle Ahumada N° 251 de la ciudad de Santiago, a US., con respeto digo: Que, por este acto, vengo en interponer demanda ejecutiva en contra de don EXEQUIEL POBLETE ROA, ignoro profesión u oficio, RUT 15.677.803-6, domiciliado en Las Torres 445, Chillán, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho que paso a exponer: I.- El Banco de Chile es dueño y beneficiario del Pagaré a la vista N°4468676001187461, a la orden del Banco de Chile y suscrito con fecha 24 de julio del año 2025, por don Marcelo Linker Urriá, en representación de NEXUS S.A., quien a su vez comparece en representación de don EXEQUIEL POBLETE ROA, ya individualizado por la suma de \$4.626.309, obligación no reajutable. Presentado a cobro el documento, este no fue pagado, adeudándose en consecuencia la suma de \$4.626.309 cantidad a la que hay que agregar los intereses pactados, los penales y las costas de la causa. II.- Estas obligaciones devengarán intereses a razón de la tasa máxima convencional que la ley permite estipular para operaciones en moneda nacional no reajutable. Se aceptó por la parte demandada que para los efectos de acreditar la tasa de interés aplicable y/o que hubiere regido para esta obligación en cualquier tiempo durante su vigencia, el acreedor se valga y/o utilice cualquier medio de prueba, incluyendo certificados y/o declaraciones del propio Banco de Chile, como consta en el pagaré acompañado a esta presentación. III.- Las partes pactaron igualmente que las obligaciones derivadas del pagaré tendrían el carácter de indivisible pudiendo el banco cobrarlas íntegramente a cada uno de los herederos o sucesores a cualquier título, en los términos que establecen los artículos 1526 N° 4 y 1528 del Código Civil. IV.- Tal como consta en el instrumento, se liberó al Banco de Chile de la obligación de protesto. La firma del suscriptor puesta en el pagaré fue autorizada por Notario Público, por lo que dicho instrumento tiene mérito ejecutivo. V.- La deuda es líquida, actualmente exigible y está contenida en título ejecutivo no prescrito. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás disposiciones legales mencionadas y pertinentes; RUEGO A SSA. se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don EXEQUIEL POBLETE ROA ya individualizado, admitirla a tramitación disponiendo se despache mandamiento de ejecución

Clasificados.

y embargo en su contra por la suma líquida de \$4.626.309, más intereses pactados y los penales y, en definitiva, acoger la presente demanda en todas sus partes, ordenando se siga adelante la ejecución hasta el entero pago de todo lo adeudado, con costas. RESOLUCIÓN. Chillán, ocho de octubre de dos mil veinticinco. Al ingreso de folio 5: Por acompañados, con citación y por cumplido lo ordenado. Proveyendo la demanda: A lo principal, despáchese. Al primer otrosí, por acompañado el pagaré, en su calidad de título ejecutivo; Custódiese. A los demás documentos, por acompañados, con citación, salvo la copia de hoja de firma del contrato unificado de productos, el que se tiene por acompañado, bajo apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil. Al segundo otrosí, téngase presente y sobre bienes que aparezcan de propiedad del ejecutado al momento de la traba del embargo. Al tercer, cuarto y quinto otrosí, téngase presente. Cuantía: \$4.626.309. - MANDAMIENTO. El Receptor Judicial que se designe, en calidad de Ministro de fe, requerirá de pago a EXEQUIEL POBLETE ROA, RUT: 15.677.803 -6, con domicilio en Las Torres 445, Chillán, para que en el momento de la intimación, pague a BANCO DE CHILE, sólo por la cantidad de \$4.626.309. - más los intereses que en derecho correspondan y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo en bienes propios de los ejecutados equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución, principiando por los bienes muebles. Se ha designado depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de fecha 8 de octubre de 2025, en los autos caratulados "BANCO DE CHILE/ POBLETE", con el rol C2835-2025 de este Segundo Juzgado Civil de Chillán. ESCRITO. SOLICITA NOTIFICACIÓN POR AVISOS. 2° JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN RAÚL GARRETÓN ROMERO, abogado, por la demandante en autos caratulados "BANCO DE CHILE con POBLETE", rol C-2835-2025, a US., respetuosamente digo: Consta en las diligencias consignadas en autos por receptor judicial de San Carlos, que el demandado don EXEQUIEL EDUARDO POBLETE ROA, RUT N° 15.677.803-6 no ha podido ser notificado, por no habersele encontrado en ninguno de los domicilios señalados, como tampoco en aquellos que aparece tener en SERVEL, COMISARIA VIRTUAL DE CARABINEROS DE CHILE, SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y el REGISTRO CIVIL. De este modo, no ha sido posible saber su paradero, pese a las averiguaciones practicadas. Por otra parte, se sabe que se encuentran en el país según da cuenta de oficio de la PDI de folio 46. En consecuencia, a efectos de dar curso a los autos, procede notificarle la demanda de autos, sus proveídos, y demás actuaciones de autos, mediante avisos en los diarios, pues la demandada se encuentra, o se han colocado, en el caso de persona cuya residencia es difícil de determinar. Como la notificación en la forma solicitada sería excesivamente dispendiosa si se insertaran en la publicación íntegramente todas las actuaciones mencionadas, solicito que los avisos correspondientes se hagan en extracto redactado por el Sr. Secretario del Tribunal o por quien lo subrogue. POR TANTO, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 del Código de Procedimiento Civil, RUEGO A US.: se sirva ordenar que se notifique demanda de autos, sus proveídos, y demás actuaciones de autos don EXEQUIEL EDUARDO

POBLETE ROA, RUT N° 15.677.803-6, señalando al efecto el periódico en que deberán hacerse las publicaciones y el número de ellas, sin perjuicio de la que corresponde hacer en el Diario Oficial. RESOLUCIÓN. Chillán, diez de agosto de dos mil veintiséis. Proveyendo escrito de folio 48: notifíquese a don Exequiel Eduardo Poblete Roa RUT 15.677.803-6, por medio de tres avisos publicados en el diario La Discusión de Chillán y en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente hábil, conforme lo indica el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos de requerirle de pago, cítese a la audiencia a celebrarse al quinto día hábil contado desde la fecha de la última publicación, a las 09.00 horas y si recayere en sábado al día hábil siguiente a la misma hora, la que se llevará a efecto en la secretaría de este Tribunal, ubicado en calle Vega de Saldías N°1044, esquina Yerbas Buenas, quinto piso, Chillán.

10/12

REMATE

Primer Juzgado Civil de Chillán, ubicado en calle Vega de Saldías N°1044, 4to piso, Chillán, en causa rol C-668-2018, juicio ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con FUENTEALBA", se ordenó rematar el 5 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, por videoconferencia aplicación Zoom, el inmueble ubicado el Pasaje Dos, hoy Pasaje Las Violetas, que corresponde al Lote 170, Primera Etapa, casa número 430, Conjunto Las Camelias de la comuna de Bulnes. El dominio a nombre del ejecutado se encuentra inscrito a fojas 4091, número 2331 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes del año 2015. Rol Avalúo N°00021-00036, comuna de Bulnes. Mínimo posturas \$11.712.128. - Caución equivalente al 10% del mínimo, esto es, \$1.171.212. Los interesados solo podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito, cupón de pago o transferencia electrónica en la cuenta corriente del Tribunal N°52100107422, RUT 60.309.004-7. Los comprobantes deberán ser ingresados de manera íntegra y legible por medio del módulo establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, junto con manifestar la voluntad de la subasta, hasta el tercer día hábil anterior a la subasta, indicando, de manera específica número de rol de la causa, identificación del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán posturas o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado ni aquellas realizadas por parcialidades. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia, deberán tener activa su Clave Única del Estado para la eventual suscripción del acta de remate, disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesaria para participar, contar con cédula de identidad vigente a la fecha del remate. A los participantes que no se hayan adjudicado el bien, se les devolverá la garantía previa orden del Tribunal en el Acta de remate o por medio de resolución posterior recaída en la solicitud respectiva. Bases y demás antecedentes del remate en Secretaría del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 1° Juzgado Civil de Chillán. Secretario (S).

10/13

AVISO REMATE JUDICIAL

Primer Juzgado Civil de Chillán, ubicado en calle Vega de Saldías n° 1044 de esta ciudad causa rol C-3130-2024 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con MATUS" se ha ordenado remate el 14 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, por videoconferencia zoom, De inmueble ubicado en Chillán, Asturias II, Quilapamu, Calle Diego de Velásquez 1125. El dominio se encuentra inscrito a Fojas 153 vuelta Número 185 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo postura la suma de \$155.817.893. - Caución interesados 10% del mínimo, esto es, \$15.581.789. - Todo postor deberá tener activa su CLAVE ÚNICA del estado, contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, la que será imputada al entero del precio Los interesados solo podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107422, RUT N 60.309.004-7 efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, mediante depósito judicial en la referida cuenta o mediante transferencia electrónica a la misma. Los comprobantes de depósito o transferencia electrónica, deberán ser ingresados de manera íntegra y legible por medio del módulo establecido al efecto en la oficina judicial virtual del poder judicial, esto, junto con manifestar la voluntad de la subasta, hasta el tercer día hábil anterior a la subasta, indicando, de manera específica número de rol de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán postura o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate; 2) deberá disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesaria para participar en dicha subasta; 3) Contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate. A los participantes que no se hayan adjudicado el bien, se les devolverá la garantía previa orden del tribunal en el acta de remate o por medio de resolución posterior recaída en la solicitud respectiva, mediante giro de cheque o se hará una transferencia electrónica si esta opción se encontrare habilitada, dentro de los 5 días hábiles siguientes al del remate o de la resolución respectiva. No se considerarán cauciones o garantía válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Una vez adjudicado el bien, se levantará acta de remate la que será suscrita por la Juez, el Secretario, el adjudicatario y el abogado de la parte ejecutante, mediante firma electrónica avanzada. En caso que el adjudicatario y el resto de los participantes no cuenten con ella, lo harán mediante su clave única en la Oficina Judicial Virtual, adjuntando certificado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, contenido en el numeral 18

de la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se deja expresa constancia que en la realización de la subasta de autos el tribunal no admitirá a participar como postores a las personas que figuren en inscripción vigente en el citado Registro, en calidad de deudor de alimentos. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 1° Juzgado Civil de Chillán. Secretario (s).

07/10

AVISO REMATE JUDICIAL

Segundo Juzgado Civil de Chillán, causa rol C-3161-2018 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con LAGOS" se ha ordenado remate el 8 de octubre de 2026 a las 11:30 horas, del inmueble ubicado en la ciudad de Chillán, Conjunto Habitacional Precordillera, calle Las Lilas n° 1159. El dominio a nombre del ejecutado se encuentra inscrito a fojas 6217 número 3563 del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo postura \$21.735.013. - caución interesados 10% mínimo \$2.173.501. - El remate a realizarse por videoconferencia, en atención a lo dispuesto en el Acta 263-2021 SOBRE AUTO ACORDADO PARA LOS REMATES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE USO DE VIDEOCONFERENCIA EN TRIBUNALES Para tener derecho a participar en la subasta del inmueble, los interesados deberán tener activa su CLAVE ÚNICA DEL ESTADO y presentar vale vista a la orden del Tribunal equivalente al 10% del mínimo fijado, dinero que perderá el subastador como pena a beneficio del ejecutante, en caso de que no suscriba el acta de remate dentro de los 3 días siguientes hábiles o no consigne la totalidad del precio del remate en la cuenta corriente del tribunal dentro del plazo de 5 días, en ambos casos desde la fecha del remate. Los interesados podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107414, RUT N° 60.309.012-8, efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado, obtenido desde el Portal www.pjud.cl. El comprobante de depósito deberá remitirse al correo electrónico jc2_chillan@pjud.cl, jc2_chillan_remates@pjud.cl con copia a lcardenas@pjud.cl, junto a la copia digitalizada de la cédula de identidad del postor, el nombre completo, correo electrónico y teléfono, todo ello junto con identificar el Rol de la causa y hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. Se proceder al giro de los cheques respectivos para la devolución de las consignaciones efectuadas por quienes participaron de la subasta sin adjudicarse el bien inmueble, a la brevedad posible, comunicando ello a través de los respectivos correos electrónicos. Para el caso de rendirse garantía mediante vale vista bancario, aquel deber entregarse en dependencias del Tribunal hasta las 12:00 horas del día anterior al fijado para la subasta, acompañando además sus antecedentes personales y casilla de correo electrónico. Si el tomador no se adjudicare el inmueble, el vale vista será devuelto el día hábil posterior a la subasta. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos

antecedentes personales. 08/11

AVISO REMATE JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL CONCEPCIÓN, Barros Arana 1098, piso 11, causa Rol C-6166-2022, juicio ejecutivo "BANCO SANTANDER-CHILE con INVERSIONES SANTA LAURA LIMITADA" se ha ordenado remate audiencia de 25 septiembre 2026, 12:30 horas, inmueble consistente en predio rústico denominado Lote D 2, graficado en el plano de subdivisión archivado bajo el número 336, al final del Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. - El dominio a nombre del ejecutado avalista y fiador Agrícola y Forestal Santa Rita Limitada rola inscrito a fojas 9779, bajo el número 6804 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. - Rol de Avalúo N° 2204-115 de la comuna de Chillán. Mínimo posturas \$ 1.357.335.212, caución interesados 10 % mínimo (\$ 135.733.521). Dicha caución podrá ser, mediante: VALE VISTA BANCARIO NOMINATIVO, tomado en cualquier Banco de la plaza, a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, que deber ser entregado en Secretaría del Tribunal a lo menos con 3 días hábiles de anticipación al remate. El ministro de fe del tribunal certificar las garantías suficientes que se hayan presentado para participar dentro de plazo en el remate. Verificado lo anterior, se remitir un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizar bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevarla a efecto por esta vía o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la antelación de a los menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico jc1_concepcion_remates@pjud.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistirlo o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor deber tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la subasta. - La Secretaría.

07/10

EXTRACTO REMATE

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol C-3458-2025, caratulados "BANCO SANTANDER-CHILE con OCARES", se dispuso rematar el 1 de octubre del año 2026, a las 12:00 horas, por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, el siguiente bien: el Departamento N°517, del 5° piso, del Edificio Las Rosas, y el derecho de uso y goce exclusivo sobre el estacionamiento N°42, ubicado en superficie, ambos del denominado "Condominio Los Copihues", el cual tiene su acceso principal por calle Los Copihues N°487 de la comuna y ciudad de Chillán. Inscrito a fojas 11141 vuelta N°6562, del Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Rol avalúo N°742-95 comuna de Chillán. Mínimo para las posturas, será la cantidad de \$46.504.387. Todo

Clasificados

postor deberá tener activa su Clave Única del Estado, contar con cédula de identidad vigente a la fecha y rendir caución por un valor equivalente al 10 % del mínimo de la subasta, esto es, \$4.650.438. Interesados podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante cupón de pago del Banco del Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, depósito judicial o transferencia electrónica en la cuenta corriente del Tribunal N°52100107422, RUT 60.309.004-7. Los comprobantes de la garantía deberán ser ingresados íntegros y legible por medio del módulo establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, manifestando su voluntad de participar en la subasta, hasta el tercer día hábil anterior a ella, indicando número de rol de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán postura o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado. Los postores interesados en participar en el remate deberán cumplir con los siguientes requisitos: tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate, disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar en dicha subasta, contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate. No se considerarán cauciones o garantías válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas. Los inmuebles se rematarán, en forma conjunta, como un solo todo, en el estado material y jurídico en que se encuentren el día de la licitación. No se admitirá participar como postores a las personas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Bases y demás antecedentes del remate en Consulta de Causas en www.pjud.cl del 1° Juzgado Civil de Chillán. Secretario (s).

09/16

REMATE

En Autos Rol C-3362-2025, del 2 Juzgado de Letras Civil de Chillán, caratulados "BANCO SANTANDER-CHILE con MURILLO", se dispuso rematar el día 28 de septiembre del año 2026 a las 11:30 horas, por videoconferencia a través de la Plataforma Zoom, mediante el enlace: <https://pjudcl.zoom.us/j/4595640046?pwd=QXV6bERCZzlwY0lUN1ZOd2kvQktqUT09> el siguiente bien: la casa y sitio ubicada en la comuna y ciudad de Chillán, calle Pasaje 4 N118, que corresponde al Lote 10 de la Manzana 10, de la Villa El Nevado, según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 1986, con el N302, cuyos deslindes particulares son: NORTE, Pasaje 4; SUR, Lote 7; ORIENTE, Lote 11; y PONIENTE, Lote 9. Rol Avalúo N° 416-10 comuna Chillán. Inscrito a fojas 5297 vuelta N° 3630, Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo para las posturas, será la cantidad de \$95.123.273. Todo postor para tomar parte de la subasta, deberá rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, a través de cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal o vale vista a nombre del tribunal. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia, deberán remitir de manera íntegra los comprobantes de depósito, al correo

electrónico jc2_chillan@pjud.cl con copia a lcardenas@pjud.cl, junto a la copia digitalizada de la cedula de identidad del postor, el nombre completo, correo electrónico y teléfono, todo ello junto con identificar el Rol de la causa y hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico. Para el caso de rendirse garantía mediante vale vista bancario, aquel deberá entregarse en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Vega de Saldías N° 1044, Chillán, hasta las 12:00 horas del día anterior al fijado para la subasta, acompañando además sus antecedentes personales y casilla de correo electrónico. Inmueble se rematará, en el estado material y jurídico en que se encuentre el día de la licitación. No se admitirá participar como postores a las personas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Demás bases en Secretaría del Tribunal. Todas las consultas sobre la subasta y su forma de realización deberán efectuarse oportunamente antes de las 12 horas del día anterior al fijado al efecto al correo jc2_chillan@pjud.cl y/o al teléfono 42 220 9800. El Secretario.

07/14

REMATE

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol C-297-2026, caratulada "BANCO SANTANDER-CHILE con PLASTICOS ENFOOD LIMITADA", se ordenó rematar el día 29 de septiembre del año 2026, a las 12:00 horas, por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, el siguiente bien: Lote N°27, subdivisión retazo de terreno que es parte del Fundo San Fernando comuna de San Nicolás, lote de una superficie de 5.152,02 metros cuadrados y deslinda; Norte; con lote 26; Sur, con Elizabeth Canales; Oriente; con lote 24; y Poniente, con lote 28. Inscrito a fojas 4622 N°3794, Registro Propiedad año 2015 Conservador de Bienes Raíces de San Carlos. Rol Avalúo N°201-148, comuna San Nicolás. El Mínimo para las posturas será la cantidad de \$83.507.661. Todo postor para tomar parte de la subasta, deberá tener activa su Clave Única del Estado y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, exclusivamente mediante uno de los siguientes medios: cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente del tribunal. Los postores interesados en participar en la subasta deberán, hasta el tercer día hábil anterior a ella, manifestar su voluntad en tal sentido, para lo que deberán ingresar el comprobante de la rendición de la caución por el módulo establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, individualizándose e indicando el rol de la causa en la cual participará, señalando un correo electrónico y un número de teléfono, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos y disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar. El inmueble se rematará en el estado material y jurídico en que se encuentre el día de la licitación. Conforme a lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 21.389, no se admitirá participación como postores a las personas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. El subastador deberá señalar domicilio dentro del territorio urbano de la jurisdicción del Tribunal y, dentro del tercer día hábil de efectuado el remate, deberá consignar el saldo de precio. Demás bases en Secretaría

del Tribunal, ubicado en calle Vegas de Saldías N°1044, 4to piso, Chillán. Consultas sobre la subasta y su forma de realización deberán efectuarse antes de las 12 horas del día anterior al fijado al efecto, al correo: jc1_chillan@pjud.cl y/o al teléfono 422 209800. Secretario (S).

10/23

Segundo Juzgado Civil de Chillán, causa C-785-2026, "Banco Itau Chile con Espinoza", dispuso notificación por avisos en extracto a CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL RIO, Rut 12.377.630-5, de lo siguiente: Demanda de folio 1 Ref: 02121222 PROCEDIMIENTO: Ejecutivo. MATERIA: Cobro de Mutuo. DEMANDANTE: BANCO ITAU CHILE Rut: 97.023.000-9. ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: Gonzalo Barra Sivori; Rut: 15.678.306-4. DEMANDADA: CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO; Rut: 12.377.630-5 EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva; PRIMER OTROSÍ: Bienes y depositario; SEGUNDO OTROSÍ: Documentos; TERCER OTROSÍ: Se tenga presente; CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente. QUINTO OTROSÍ, Patrocinio y poder y correo electrónico. S.J.L. DE CHILLAN GONZALO BARRA SIVORI, abogado, Rut 15.678.306-4, domiciliado en Chillán, Arauco 405 of 9, a US., con respeto digo: I) Comparezco por Banco Itau Chile, banco que luego de fusionarse y ser absorbido por Corpbanca pasó a denominarse Itau Corpbanca, y que actualmente se denomina Banco Itau Chile, sociedad anónima bancaria, Rut 97.023.000-9, domiciliada en Santiago, Rosario Norte 660, Las Condes, y para estos efectos en Chillán, Constitución 550, cuyo Gerente General es don Andre Whyte Gailey, Factor de Comercio, domiciliado en Santiago, Rosario Norte 660, Las Condes; comparezco en virtud de mandato judicial otorgado por escritura pública de fecha 15 de julio de 2025, ante la Notaria Pública María Soledad Lascar Merino, de la trigésima Octava Notaría de Santiago, que en copia autorizada con firma electrónica avanzada se acompaña. II) En la representación en que comparezco, vengo en interponer demanda ejecutiva, por el equivalente en pesos moneda nacional a 2.419,1261 Unidades de Fomento que, al 16 de marzo de 2026 ascendían a \$96.382.145 (valor UF \$39.841,72), según liquidación que se acompaña, sin perjuicio de la suma que en definitiva resulte según el valor de la UF a la fecha del pago efectivo, más intereses, en contra de doña CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, empleada, domiciliada en Chillán, La Escala 1335, en virtud de los siguientes antecedentes: FUNDAMENTOS Consta de copia autorizada de escritura pública de mutuo hipotecario, tasa y cuotas fijas, fines generales, documento que se acompaña y da por reproducida, otorgada con fecha 4 de abril de 2022, ante el notario Luis Álvarez de la cuarta Notaría de Chillán, repertorio 1364-2022, que entre Itau Corpbanca, hoy Banco itau Chile, y doña CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, se convino un contrato de mutuo hipotecario, sujeto a las estipulaciones y convenciones que en ella se señalan, y en subsidio a las normas de la ley 18.010, y conforme además a la normativa aplicable de la Superintendencia de bancos e instituciones financieras y demás normas aplicables, concordantes y pertinentes, mediante el cual, Itau Corpbanca dio en mutuo o préstamo a doña CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, la cantidad de 2.689 Unidades de Fomento, por su equivalencia en pesos al día primero del mes de suscripción del contrato,

préstamo que calificó como mutuo de fines generales. La deudora se obligó a pagar al Banco la expresada cantidad en el plazo de 180 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de la inscripción de la primera hipoteca a favor del banco en el Conservador de bienes raíces respectivo, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de dicho contrato, lo que ocurrió el día 11 de mayo de 2022. Las cuotas se pagarían por la equivalencia en pesos de la unidad de fomento al día de pago efectivo, por medio de cuotas mensuales, vencidas y sucesivas, expresadas en UF, las que comprenden la amortización de capital e interés. La tasa de interés real, anual y vencida era de 5,60% anual. El reajuste e intereses se devengarían a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de la inscripción de la primera hipoteca a favor del banco en el Conservador de bienes raíces respectivo. Las cuotas se pagarían por cuotas mensuales, vencidas y sucesivas ascendentes a 22,0245 Unidades de Fomento cada una de ellas, con excepción de la primera cuota a la que se adicionarían los intereses devengados desde la fecha de inscripción de la hipoteca señalada. Las cuotas comprenden amortización a capital y el mismo interés anual y vencido precitado, y se pagarían dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al del vencimiento. También se estableció una comisión de prepago para el caso de pago anticipado. Las cuotas deberían ser pagadas en dinero efectivo por el equivalente del valor de la unidad de fomento a la fecha de su pago efectivo. Si cualquier cuota no fuere pagada en efectivo dentro del plazo establecido, el banco podría hacer exigible la totalidad de la deuda, considerándose en este caso como de plazo vencido y se devengaría el interés máximo que la ley permita estipular para operaciones reajustables de esta naturaleza. En todo me remito, para estos efectos, a las estipulaciones del contrato, el que se da por reproducido. GARANTÍA HIPOTECARIA Consta de la cláusula cuarta del referido contrato, que para asegurar el cumplimiento exacto de todas las obligaciones que se establecen en él, la deudora constituyó hipoteca de primer grado en favor de Itau Corpbanca, hoy Banco Itau Chile, sobre la propiedad singularizada en la cláusula primera de dicho contrato, esto es, inmueble consistente en el sitio y casa ubicado en calle La Escala número mil trescientos treinta y cinco del Parque Residencial Barcelona Quinta Etapa de la ciudad y comuna de Chillán, que corresponde al sitio o lote número doscientos noventa y uno, según plano de división agregado al final del Registro de Propiedad del año dos mil uno en el Conservador de Bienes Raíces de Chillán, bajo el número trescientos cuarenta y tres, tiene una superficie aproximada de doscientos uno coma diecisiete metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en veinte coma cuatrocientos cuarenta y cinco metros con sitio doscientos noventa; SUR, en veinte coma cuatrocientos veintitrés metros con sitio doscientos noventa y dos; ORIENTE, en nueve coma ochocientos cuarenta y cinco metros con sitios futuras sub-etapas del Anteproyecto "Parque Residencial Barcelona Quinta Etapa" y PONIENTE, en nueve coma ochocientos cuarenta y cinco metros con calle Siete "prolongación calle La Escala". Este inmueble se encuentra inscrito a nombre de la deudora a fojas 5102, número 4227 en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillan del año 2007, y figura bajo el rol de avalúos

1373-2. La hipoteca se inscribió a fojas 2397 Número 1058 en el registro de Hipotecas del conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2022. INCUMPLIMIENTO La deudora no ha cumplido con el pago en la forma y plazos estipulados, motivo por el cual Banco Itau Chile, antes Itau Corpbanca, opta por hacer exigible la totalidad de lo adeudado como de plazo vencido, según lo faculta el contrato. En efecto, se adeuda a contar del dividendo N° 37 inclusive, vencido el 11 de agosto de 2025, y la liquidación de prepago de este crédito hipotecario asciende en capital de prepago, comisión de prepago, interés devengado y monto de dividendos impagos, al 16 de marzo de 2026, al equivalente a 2.419,1261 UF, que a esa fecha ascendían a \$96.382.145, sin perjuicio de la suma que en definitiva resulte según el valor de la UF a la fecha del pago efectivo. La deuda es líquida, actualmente exigible, el título es ejecutivo y las acciones no están prescritas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto, artículo 434 y siguientes del CPC y demás normas legales pertinentes, ruego a US., tener por interpuesta demanda ejecutiva, por la suma equivalente a 2.419,1261 Unidades de Fomento que, al 16 de marzo de 2026 ascendían a \$96.382.145 (valor UF \$39.841,72), según liquidación que se acompaña, sin perjuicio de la suma que en definitiva resulte según el valor de la UF a la fecha del pago efectivo, más intereses, en contra de doña CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, ya individualizada, ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo, disponiendo seguir adelante la ejecución, hasta hacer a mi parte entero y cumplido pago de capital y accesorio, con costas. PRIMER OTROSÍ: Señalo para la traba del embargo el inmueble hipotecado y cualquier otro bien que aparezca del dominio de la ejecutada, los que quedaran en su poder en calidad de depositaria provisional. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos: - Copia autorizada de la escritura pública de mutuo hipotecario, título de la ejecución, documento que ha sido emitida con firma electrónica avanzada. - Liquidación de prepago de fecha 16 de marzo de 2026; - Copia de inscripción de dominio del inmueble hipotecado y copia de la inscripción hipotecaria. - Copia de la escritura pública de mandato en virtud del que comparezco, la que ha sido emitida con firma electrónica avanzada y a la que se ha hecho referencia en lo principal. - Copia de los antecedentes de los que consta el cambio de nombre de Itau Corpbanca a Banco Itau Chile. TERCER OTROSÍ: Ruego a SS tener presente que: Uno) Por Juntas Extraordinarias de Accionistas de Corpbanca y de Banco Itau Chile, celebradas con fechas 26 y 30 de Junio del año 2015, respectivamente, cuyas actas se redujeron a escritura pública con fecha 09 de julio del año 2015 ante el Notario Público Interino de Santiago don Víctor Olguín Peña, acordaron la fusión por absorción de Banco Itau Chile por Corpbanca, produciéndose la disolución anticipada de Banco Itau Chile. La razón social del Banco fusionado será Itau Corpbanca, incorporándose todos los activos, pasivos y patrimonio del primero a éste último, según el artículo 49 Nro 11 de la Ley General de Bancos. En las mencionadas juntas se delegó en los respectivos Directorios la determinación de la fecha en que se materializaría la fusión de ambos bancos, momento en el cual entrarían en vigor los estatutos reformados del banco fusionado. Dos) Por Resolución

Clasificados.

número 409 de fecha 04 de septiembre del año 2015 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, se aprobaron los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinarias de Accionistas referidas precedentemente. Su extracto se inscribió a fojas 72.780 Nro 42.582 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2015, se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de Septiembre del año 2015 y se anotó al margen de la inscripción social de fojas 13.685 Nro 6.762 del año 1980 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Tres) Mediante Sesiones de Directorio de Corpbanca y del Banco Itaú Chile respectivamente, ambas de fecha 23 de marzo de 2016, reducidas a escritura pública en la Notaría de Santiago don René Benavente Cash con fecha 28 de marzo de 2016 se fijó como fecha para la función de ambos bancos el día 01 de Abril del 2016, por lo que, a contar de esa fecha, Banco Itaú Chile fue absorbido por Corpbanca, el cual cambió su razón social por ITAÚ CORPBANCA. Finalmente, por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de enero de 2023 reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago don Eduardo Diez Morello con fecha 2 de febrero de 2023, se acordó cambiar el nombre de ITAÚ CORPBANCA por el de Banco Itaú Chile, reforma que fue aprobada por Resolución número 2215 de fecha 28 de Marzo de 2023 la Comisión para el Mercado Financiero, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 2023 e inscrita a fojas 29.745 número 13.558 del Registro de Comercio del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. CUARTO OTROSÍ: Conforme lo dispuesto por el Artículo 3 bis del Código de Procedimiento Civil, y con el fin de ofrecer a la parte demandada salidas alternativas a este juicio, distintas del remate de los bienes que se puedan embargar en autos; o bien del pago íntegro e inmediato del crédito demandado en esta ejecución, vengo en solicitar a US., tener presente que para efectos de evaluar alternativas de normalización de su situación crediticia, el demandado puede comunicarse al siguiente correo electrónico, adjuntando copia de su cédula de identidad para efectos de asegurar y proteger la información entregada: contactojudicial@itau.cl QUINTO OTROSÍ: En mi calidad de abogado habilitado y en virtud del mandato judicial referido en lo principal y que se acompaña, asumo el patrocinio de la causa y el poder y representación de Banco Itaú Chile, Asimismo, para efectos de mis notificaciones, señalo el siguiente correo electrónico: gbarrapalma@yahoo.com. Resolución de folio 3 del Cuaderno Principal: Chillán, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. Proveyendo la demanda: A lo principal, despáchese. Al primer otrosí, téngase presente y sobre bienes que aparezcan de propiedad del ejecutado al momento de la traba del embargo, especialmente el inmueble inscrito a fojas 5102, n mero 4227 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2007. Al segundo otrosí, por acompañado el contrato de mutuo hipotecario, en su calidad de título ejecutivo. A los demás documentos, por acompañados, con citación, salvo el Contrato de Apertura, el que se tiene por acompañado, bajo apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil. Al tercer, cuarto y quinto otrosí, téngase presente. Cuantía 2.419,1261 Unidades de Fomento, equivalentes al 16 de marzo

de 2026 a la suma de \$96.382.145. En Chillán, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Pcg Mandamiento de folio 1 del Cuaderno de Apremio: Chillán, diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. MANDAMIENTO El Receptor Judicial que se designe, en calidad de Ministro de fe, requerirá de pago a CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, RUT: 12.377.630-5, con domicilio en La Escala N 1335, CHILLÁN, para que en el momento de la intimación, pague a BANCO ITAU CHILE, la cantidad de 2.419,1261 Unidades de Fomento equivalentes al 16 de marzo de 2026 a la suma de \$96.382.145, más los intereses que en derecho correspondan y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo en bienes propios de los ejecutados equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución, principiando el inmueble inscrito a fojas 5102, número 4227 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2007. Se ha designado depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de fecha 19 de marzo de 2026, en los autos caratulados "BANCO ITAU CHILE/ESPINOZA", con el rol C-785-2026 de este Segundo Juzgado Civil de Chillán. Escrito de folio 5 del Cuaderno Principal: SOLICITA OFICIOS. S.J.L. de Chillán (2°) GONZALO BARRA SIVORI, por BANCO ITAU CHILE, en autos con ESPINOZA, Rol C-785-2026, C Principal, a US pido: Que, atendido a que mi parte no ha podido notificar a la demandada en el domicilio señalado, desconociendo su actual domicilio, sírvase US, previo a solicitar la notificación por avisos al deudor, disponer se despachen oficios a Tesorería General de la República, al Registro Civil, al Departamento de Extranjería de la Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, al Servicio Electoral y a las demás instituciones que US estime pertinente, a fin de que informen acerca del domicilio que tiene registrado la demandada. POR TANTO, Sírvase US, disponer se despachen los oficios solicitados. Resolución de folio 6 del Cuaderno Principal: Chillán, uno de abril de dos mil veintiséis. Al ingreso de folio 5: Como se pide, debiendo oficiarse al Servicio Electoral, a fin de que informe el domicilio que registra la ejecutada en dicho servicio y, además, solicítese el mismo informe a través de la página web del Servicio de Registro Civil, Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República. Oficiése a la Policía de Investigaciones, para que informe acerca del movimiento migratorio que registra la ejecutada, doña Claudia Carolina Espinoza del Pino, RUT: 12.377.630-5. Sirva esta resolución de suficiente y atento oficio remisior. En Chillán, a uno de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Pcg. Escrito de folio 19 del Cuaderno Principal: Notificación por avisos S.J.L. de Chillán (2°) GONZALO BARRA SIVORI, por BANCO ITAU CHILE, en autos con ESPINOZA, rol C-785-2026, a US con respeto digo: La demandada no pudo ser ubicada en ninguno de los domicilios informados al tribunal, desconociendo mi parte su actual domicilio, por lo que vengo en solicitar se disponga que la notificación de la demanda y el requerimiento de pago a la ejecutada, se le practiquen por avisos extractados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del CPC. POR TANTO Sírvase US así dis-

ponerlo. Resolución de folio 20 del Cuaderno Principal: Chillán, dieciocho de junio de dos mil veintiséis. Proveyendo escrito de folio 19: Notifíquese a doña CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, RUN 12.377.630-5, por medio de tres avisos publicados en el diario La Discusión de Chillán, y, en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero y quince de cualquier mes o al día siguiente, avisos que contendrán los mismos datos que se exigen para la notificación personal, conforme lo indica el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil y los necesarios para su adecuada inteligencia. Para los efectos de requerirle de pago, cítesele a la audiencia a celebrarse al quinto día hábil contado desde la fecha de la última publicación, a las 09:30 horas y si recayere en sábado, al día hábil siguiente a la misma hora, debiendo manifestar el ejecutado su intención de comparecer el día hábil anterior a su realización a través de correo electrónico jc2_chillan@pjud.cl o vía telefónica 42-2209800 y en caso de no contar con los medios para conexión, podrá concurrir al Tribunal. Ingrése-se extracto redactado por el solicitante, a través de módulo destinado al efecto en la Oficina Judicial Virtual, a fin de que sea autorizado por el Secretario del Tribunal. En Chillán, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /jma. 10/12

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado Civil de Chillán, causa C-155-2026, "Banco Itaú Chile con Espinoza", dispuso notificación por avisos en extracto a CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL RIO, Rut 12.377.630-5, de lo siguiente: Demanda de folio 1: Ref 2148631 PROCEDIMIENTO: Ejecutivo. MATERIA: Cobro de Mutuo. DEMANDANTE: BANCO ITAU CHILE S.A.; Rut: 97.023.000-9. ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: Gonzalo Barra Sivori; Rut: 15.678.306-4 DEMANDADA: CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO; Rut: 12.377.630-5 EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva; PRIMER OTROSÍ: Bienes y depositario; SEGUNDO OTROSÍ: Documentos; TERCER OTROSÍ: Se tenga presente; CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente. QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y poder, y correo electrónico. S.J.L. de Chillán GONZALO BARRA SIVORI, abogado, Rut 15.678.306-4, domiciliado en Chillán, Arauco 405 of 9, a US., con respeto digo: I) Comparezco por Banco Itaú Chile, banco que luego de fusionarse y ser absorbido por Corpbanca pasó a denominarse Itaú Corpbanca, y que actualmente se denomina Banco Itaú Chile, sociedad anónima bancaria, Rut 97.023.000-9, domiciliada en Santiago, Rosario Norte 660, Las Condes, y para estos efectos en Chillán, Constitución 550, cuyo Gerente General es don Andre Whyte Gailey, Factor de Comercio, domiciliado en Santiago, Rosario Norte 660, Las Condes; comparezco en virtud de mandato judicial otorgado por escritura pública de fecha 15 de julio de 2025, ante la Notaría Pública María Soledad Lascar Merino, de la trigésima Octava Notaría de Santiago, que en copia autorizada con firma electrónica avanzada se acompaña. II) En la representación en que comparezco, vengo en interponer demanda ejecutiva, por el equivalente en pesos moneda legal a 2.011,2069 Unidades de Fomento, que al 6 de enero de 2026 ascendían a la suma de \$79.947.485, sin perjuicio de la suma que en definitiva resulte según el valor de la UF a la fecha del pago

efectivo, todo ello según consta de la liquidación de prepago de crédito hipotecario que se acompaña en un otrosí, en contra de CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, ignoro profesión, domiciliado en calle La Escala 1335, Villa Barcelona, comuna de Chillán, en virtud de los siguientes antecedentes: FUNDAMENTOS Consta de la copia autorizada de la escritura pública de mutuo hipotecario que se acompaña y da por reproducida, otorgada con fecha 29 de octubre de 2024, ante Luis Álvarez, Notario público titular de la cuarta notaría de Chillán, repertorio 4292- 2024, que entre Banco Itaú Chile y doña CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, ya individualizada, se convino un contrato de mutuo hipotecario sujeto las estipulaciones que en él se señalan y en subsidio a las normas de la Ley 18.010 y normativa aplicable de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y demás normas aplicables y concordantes sobre estas materias, en virtud del cual, Banco Itaú Chile, con el objeto de pagar las obligaciones que se indican en la cláusula segunda del mismo contrato, dio en mutuo o préstamo a CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, la cantidad de mil novecientas setenta y una coma nueve mil (31.971,9000) Unidades de Fomento, por su equivalencia en pesos, moneda legal, al día primero del mes de celebración de dicho contrato, préstamo que calificó como mutuo de fines generales. La deudora se obligó a pagar la expresada cantidad en el plazo de 180 meses, a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de inscripción de la primera hipoteca a favor del banco en el conservador de bienes raíces competente sobre el inmueble de dominio de la deudora y que se singularizó en la cláusula primera de dicho contrato, lo que ocurrió el 3 de diciembre de 2024, por medio de igual número de cuotas mensuales, vencidas y sucesivas, que debían pagarse por su equivalencia en pesos, moneda legal, de la unidad de fomento al día de pago efectivo, cada una de ellas, que comprenderían la amortización de capital e intereses. Sin perjuicio de lo anterior, los dividendos a pagar por la parte deudora podrían incluir además de su monto mensual, las primas correspondientes a los seguros de incendios y las de desgravamen y sus adicionales. La tasa de interés real anual y vencida se estableció en 4,30% anual. El monto mensual de cada uno de las cuotas o dividendos asciende a la suma equivalente a 14,9664 Unidades de Fomento, con excepción de la primera cuota, a la que se deberían adicionar los intereses devengados desde la fecha de la inscripción de la primera hipoteca hasta el día primero del mes siguiente al de dicha inscripción. Los dividendos se pagarían por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al que se hubieran devengado. Sin perjuicio de lo anterior, la deudora optó por un periodo de gracia de dos meses para comenzar a pagar la primera cuota, contado desde la fecha de la inscripción de la hipoteca. En consideración a dicho periodo de gracia, la primera cuota se pagaría dentro de los 10 días corridos del mes siguiente de vencido este periodo de gracia, por lo que los intereses de este periodo de gracia se capitalizarían y se prorratarían y cobrarían en cada uno de los respectivos dividendos. En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, y sin perjuicio de las demás acciones que puedan corresponderle al banco, el deudor debería pagar al

acreedor, por cada cuota impaga, a contar del día uno del mes en que debió haberse pagado, un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajustables vigente durante la mora, pero solo si estos fueren superiores al interés máximo convencional a la fecha del contrato, pues en caso contrario se devengaría este último. También se estableció una comisión de prepago. En todo me remito a las estipulaciones del contrato, las que se dan por reproducidas. GARANTÍA HIPOTECARIA Con el objeto de asegurar el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno, en capital e intereses, reajustes, gastos y costas de todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en el contrato, la parte deudora constituyó hipoteca de primer grado en favor de Banco Itaú Chile, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de dicho contrato, consistente en: Sitio y casa ubicado en calle La Escala número mil trescientos treinta y cinco del Parque Residencial Barcelona Quinta Etapa de la ciudad de Chillán, que corresponde al sitio o lote número doscientos noventa y uno, según plano de división agregado al final del Registro de Propiedad del año dos mil uno, bajo el número trescientos cuarenta y tres, tiene una superficie aproximada de doscientos uno coma diecisiete metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en veinte coma cuatrocientos cuarenta y cinco metros con sitio doscientos noventa; SUR, en veinte coma cuatrocientos veintitrés metros con sitio doscientos noventa y dos; ORIENTE, en nueve coma ochocientos cuarenta y cinco metros con sitios futuras sub-etapas del Anteproyecto "Parque Residencial Barcelona Quinta Etapa", y PONIENTE, en nueve coma ochocientos cuarenta y cinco metros con calle Siete "prolongación calle La Escala": El dominio se encuentra inscrito a fojas 5102 número 4227, en el registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Chillán del año 2007. Rol de avalúo 1373-2 de la comuna de Chillán. La primera hipoteca se inscribió a fojas 3109 número 2191, en el registro de hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2024. INCUMPLIMIENTO La deudora no ha cumplido con el pago en la forma y plazos estipulados, motivo por el cual Banco Itaú Chile opta por hacer exigible la totalidad de lo adeudado como de plazo vencido, según lo faculta el contrato. En efecto, se adeuda a contar del dividendo N° 5 inclusive, y la liquidación del crédito hipotecario asciende en capital de prepago, comisión de prepago, intereses devengados y monto de dividendos impagos, al equivalente a 2.011,2069 Unidades de Fomento (valor UF \$39.751,00), que a la fecha de la liquidación, esto es, al 6 de enero de 2026, ascendían a la suma de \$79.947.485, sin perjuicio de la suma que en definitiva resulte según el valor de la UF a la fecha del pago efectivo, más intereses. La deuda es líquida, actualmente exigible, el título es ejecutivo y las acciones no están prescritas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto, artículo 434 y siguientes del CPC y demás normas legales pertinentes, ruego a US., tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, ya individualizada, por el equivalente en pesos en moneda legal a 2.011,2069 Unidades de Fomento, que a la fecha de la liquidación, esto es, al 6 de enero de 2026, ascendían a la suma de \$79.947.485

Clasificados

(valor UF \$39.751,00), sin perjuicio de la suma que en definitiva resulte según el valor de la UF a la fecha del pago efectivo, más intereses, ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo, disponiendo seguir adelante la ejecución hasta hacer a mi parte entero y cumplido pago de capital y accesorios, con costas. PRIMER OTROSI: Señalo para la traba del embargo el inmueble hipotecado y cualquier otro bien que aparezca del dominio de la ejecutada, los que quedarán en su poder en calidad de depositaria provisional. SEGUNDO OTROSI: Acompaño los siguientes documentos: 1.- Copia autorizada, emitida con firma electrónica avanzada, de la escritura pública de mutuo hipotecario, título de la ejecución. 2.- Liquidación del crédito hipotecario de fecha 6 de enero de 2026. 3.- Copia autorizada de la inscripción de dominio del inmueble hipotecado y de la inscripción hipotecaria. 4.- Copia de la escritura pública de mandato en virtud del que comparezco, la que ha sido emitida con firma electrónica avanzada y a la que se ha hecho referencia en lo principal. TERCER OTROSI: Ruego a SS tener presente que: Uno) Por Juntas Extraordinarias de Accionistas de Corpbanca y de Banco Itaú Chile, celebradas con fechas 26 y 30 de Junio del año 2015, respectivamente, cuyas actas se redujeron a escritura pública con fecha 09 de julio del año 2015 ante el Notario Público Interino de Santiago don Víctor Olguín Peña, acordaron la fusión por absorción de Banco Itaú Chile por Corpbanca, produciéndose la disolución anticipada de Banco Itaú Chile. La razón social del Banco fusionado será Itaú Corpbanca, incorporándose todos los activos, pasivos y patrimonio del primero a este último, según el artículo 49 Nro 11 de la Ley General de Bancos. En las mencionadas juntas se delegó en los respectivos Directorios la determinación de la fecha en que se materializaría la fusión de ambos bancos, momento en el cual entrarían en vigor los estatutos reformados del banco fusionado. Dos) Por Resolución número 409 de fecha 04 de septiembre del año 2015 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, se aprobaron los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinarias de Accionistas referidas precedentemente. Su extracto se inscribió a fojas 72.780 Nro 42.582 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2015, se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de Septiembre del año 2015 y se anotó al margen de la inscripción social de fojas 13.685 Nro 6.762 del año 1980 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Tres) Mediante Sesiones de Directorio de Corpbanca y del Banco Itaú Chile respectivamente, ambas de fecha 23 de marzo de 2016, reducidas a escritura pública en la Notaría de Santiago don René Benavente Cash con fecha 28 de marzo de 2016 se fijó como fecha para la función de ambos bancos el día 01 de Abril del 2016, por lo que, a contar de esa fecha, Banco Itaú Chile fue absorbido por Corpbanca, el cual cambió su razón social por ITAÚ CORPBANCA. Finalmente, por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de enero de 2023 reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago don Eduardo Díez Morello con fecha 2 de febrero de 2023, se acordó cambiar el nombre de ITAÚ CORPBANCA por el de Banco Itaú Chile, reforma que fue aprobada por Resolución número 2215 de fecha 28 de Marzo de 2023 la Comisión

para el Mercado Financiero, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 2023 e inscrita a fojas 29.745 número 13.558 del Registro de Comercio del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. CUARTO OTROSI: Conforme lo dispuesto por el Artículo 3 bis del Código de Procedimiento Civil, y con el fin de ofrecer a la parte demandada salidas alternativas a este juicio, distintas del remate de los bienes que se puedan embargar en autos; o bien del pago íntegro e inmediato del crédito demandado en esta ejecución, vengo en solicitar a US., tener presente que para efectos de evaluar alternativas de normalización de su situación crediticia, el demandado puede comunicarse al siguiente correo electrónico, adjuntando copia de su cédula de identidad para efectos de asegurar y proteger la información entregada: contactojudicial@itau.cl. QUINTO OTROSI: En mi calidad de abogado habilitado y en virtud del mandato judicial referido en lo principal y que se acompaña, asumo el patrocinio y el poder y representación del Banco Itaú Chile. Asimismo, para efectos de notificaciones, señalo el siguiente correo electrónico: gbarrapalma@yahoo.com. Resolución de folio 2 del Cuaderno Principal Chillán, veinte de enero de dos mil veintiséis. Proveyendo la demanda: A lo principal, despáchese. Al primer otrosi, téngase presente y sobre bienes que aparezcan de propiedad del ejecutado al momento de la traba del embargo, especialmente el inmueble inscrito a fojas 5102 n mero 4227, en el registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Chillán del año 2007. Al segundo otrosi, por acompañado el contrato de mutuo hipotecario, en su calidad de título ejecutivo. A los demás documentos, por acompañados, con citación. Al tercer, cuarto y quinto otrosi, téngase presente. Cuantía: 2.011,2069 Unidades de Fomento, equivalentes al día 6 de enero de 2026, a la suma de \$79.947.485. En Chillán, a veinte de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Pcg Mandamiento de folio 1 del Cuaderno de Apremio: Chillán, veinte de enero de dos mil veintiséis. MANDAMIENTO El Receptor Judicial que se designe, en calidad de Ministro de fe, requerir de pago a CLAUDIA CAROLINA ESPINOZA DEL PINO, RUT: 12.377.630-5, con domicilio en La Escala 1335, Villa Barcelona, CHILLÁN, para que en el momento de la intimación, pague a BANCO ITAU CHILE. S.A, por la cantidad de 2.011,2069 Unidades de Fomento, equivalentes al día 6 de enero de 2026, a la suma de \$79.947.485, más los intereses que en derecho correspondan y costas. Si no efectuare el pago, trábese embar-

go en bienes propios de los ejecutados equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución, principiando el inmueble inscrito a fojas 5102 número 4227, en el registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Chillán del año 2007. Se ha designado depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de fecha 20 de enero de 2026, en los autos caratulados "BANCO ITAU CHILE S.A/ESPINOZA", con el rol C-155-2026 de este Segundo Juzgado Civil de Chillán. Escrito de folio 15 del Cuaderno Principal: Notificación por avisos. S.J.L. de Chillán (2°). GONZALO BARRA SIVORI, por BANCO ITAU CHILE, en autos con ESPINOZA, rol C-155-2026, C Principal, a US digo: La demandada no pudo ser notificada en el domicilio señalado por mi parte, y se desconoce su actual domicilio, por lo que solicito que previo los trámites de rigor y el despacho de los oficios a la Tesorería General de la República, al Registro Civil, al Departamento de Extranjería de la Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, al Servicio Electoral y a las demás que US estime, a fin de que informen acerca del domicilio que tiene registrado la demandada, se disponga que la notificación de la demanda y el requerimiento de pago a la ejecutada, se le practiquen por avisos extractados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del CPC. Sírvasse US así disponerlo. Resolución de folio 16 del Cuaderno Principal: Chillán, seis de abril de dos mil veintiséis. Al ingreso de folio 15: Previo a resolver, solicítense lo que corresponda. En Chillán, a seis de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. pcg Escrito de folio 17 del Cuaderno Principal: SOLICITA OFICIOS. S.J.L. de Chillán (2°) GONZALO BARRA SIVORI, por BANCO ITAU CHILE, en autos con ESPINOZA, Rol C-155-2026 C Principal, a US pido: Que, atendido a que mi parte no ha podido notificar a la demandada en el domicilio señalado, desconociendo su actual domicilio, sírvasse US, previo a solicitar la notificación por avisos a la deudora, disponer se despachen oficios a Tesorería General de la República, al Registro Civil, al Departamento de Extranjería de la Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, al Servicio Electoral y a las demás instituciones que US estime pertinente, a fin de que informen acerca del domicilio que tiene registrado la demandada. POR TANTO, Sírvasse US, disponer se despachen los oficios solicitados. Resolución de folio 18 del Cuaderno Principal: Chillán catorce de abril de dos mil veintiséis. Al ingreso de folio

17: Como se pide, debiendo oficiarse al Servicio Electoral, a fin de que informe el domicilio que registra la ejecutada en dicho servicio y, además, solicítense el mismo informe a través de la página web del Servicio de Registro Civil, Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República. Oficiése a la Policía de Investigaciones, para que informe acerca del movimiento migratorio que registra la ejecutada, do a Claudia Carolina Espinoza del Pino, RUT: 12.377.630-5. Sirva esta resolución de suficiente y atento oficio remitido. En Chillán, a catorce de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Pcg Escrito de folio 29 del Cuaderno Principal: Se resuelva notificación por avisos. S.J.L. de Chillán (2°). GONZALO BARRA SIVORI, por BANCO ITAU CHILE, en autos con ESPINOZA, rol C-155-2026, C Principal, a US digo: Que, atendido el mérito de autos, vengo en solicitar se resuelva la petición de notificación por avisos formulada por mi parte en el folio 15 del Cuaderno Principal. POR TANTO Ruego a US acceder a lo solicitado. Resolución de folio 30 del Cuaderno Principal: Chillán, cuatro de junio de dos mil veintiséis. Al ingreso de folio 29: Estese a lo que se resolverá. Resolviendo derechamente el escrito de folio 15: Atendido el mérito de los antecedentes, notifíquese a doña Claudia Carolina Espinoza del Pino, RUT 12.377.630-5, por medio de tres avisos publicados en el diario La Discusión de Chillán y en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente hábil, conforme lo indica el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos de requerirle de pago, cítesele a la audiencia a celebrarse al quinto día hábil contado desde la fecha de la última publicación, a las 09.00 horas y si recayere en sábado al día hábil siguiente a la misma hora, la que se llevará a efecto en la secretaría de este Tribunal, ubicado en calle Vega de Saldías 1044, 5to Piso, Chillán, debiendo requerir la audiencia el día hábil anterior a su realización a través del correo electrónico jc2_chillan@pjud.cl. En Chillán, a cuatro de junio de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Pcg. 10/12

REMATE

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol C-3409-2020, caratulada "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ORIENTE con INOSTROZA", se ordenó rematar el día 30 de SEPTIEMBRE de 2026, a las 13:00 horas,

por videoconferencia a través del programa Zoom cuyo enlace estará disponible en el módulo audiencias de remate en la web del Poder Judicial, los derechos consistentes en el 50% de los derechos y acciones de la nuda propiedad del Inmueble inscrito a fojas 5700, número 4072, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2016, cuyo dominio vigente corresponde en un 50% de los derechos y acciones en la nuda propiedad a don Iván Alexis Inostroza Otárola, consistente en la nuda propiedad sobre dos retazos de terrenos que actualmente forman un solo paño ubicado en Chillán Viejo, de este departamento, calle Erasmo Escala número doscientos cincuenta y tres, que mide y deslinda en general al NORTE, en cincuenta y ocho coma setenta metros con María Salas; SUR, en sesenta y tres coma trescientos setenta y cinco metros con Juana Concha Troncoso; ORIENTE, en diez coma cero siete metros con Belarmino Navarrete en línea regular; y PONIENTE, en diez coma cero siete metros con calle Erasmo Escala. - Rol de avalúo N°1021-9, comuna Chillán Viejo. El mínimo para las posturas es la suma \$29.926.933. y la garantía del 10% corresponderá a \$2.992.693. - Los postores interesados en participar en el remate por videoconferencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos: tener activa su Clave Única del Estado para la eventual suscripción del acta de remate, disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar en dicha subasta y, hasta el tercer día hábil anterior a ella, manifestar su voluntad de participar en la subasta, debiendo ingresar el comprobante de la caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, por el módulo establecido en la Oficina Judicial Virtual, indicando de manera específica el rol y partes de la causa, la identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de teléfono celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán posturas o manifestaciones de interés que no se hagan por el módulo señalado. Para participar en la subasta, sólo será admisible como caución o garantía, el cupón de pago en Banco Estado, un depósito judicial o una transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente del tribunal por el total de la caución o garantía. No se considerarán cauciones o garantías válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Bases y antecedentes juicio ejecutivo www.pjud.cl, consulta de causas. Secretario (S). 09/12

GUÍA

DE OFICIOS Y SERVICIOS

CONECTA TU NEGOCIO
CON MILES DE PERSONAS
TODOS LOS DÍAS

CONTACTA A NUESTROS EJECUTIVOS

Amalia Reyes
9 81591398

Gabriel Gutiérrez
9 78893294

Karen Salvatierra
9 88380705

PUBLICA CON NOSOTROS
comercial@ladiscusion.cl

LA DISCUSIÓN

150

ANIVERSARIO

LA DISCUSIÓN

